



INSTITUTO DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN PÚBLICA
SECCIÓN DE POSGRADO

**PERSPECTIVA DEL BIEN PÚBLICO EN LA EDUCACIÓN
SUPERIOR DESDE LA LEY UNIVERSITARIA 30220**

**PRESENTADA POR
AARÓN JOSÉ ALBERTO ORÉ LEÓN**

**ASESORA
ANA MARÍA ÁNGELES LAZO**

TESIS

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN GOBIERNO Y
POLÍTICA PÚBLICA**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
ESTADO, GOBIERNO, GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA**

LIMA – PERÚ

2020



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**INSTITUTO DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN PÚBLICA
SECCIÓN DE POSGRADO**

**PERSPECTIVA DEL BIEN PÚBLICO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR
DESDE LA LEY UNIVERSITARIA 30220**

**PARA OPTAR
EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN GOBIERNO Y POLÍTICA PÚBLICA**

**PRESENTADO POR:
AARÓN JOSÉ ALBERTO ORÉ LEÓN**

**ASESORA:
DRA. ANA MARÍA ANGELES LAZO**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

ESTADO, GOBIERNO, GOVERNABILIDAD Y GOBERNANZA

LIMA, PERÚ

2020

DEDICATORIA

Esta tesis la dedico a mi abuela. Petronila Oré Salgado, mi mejor ejemplo de vida y sabiduría, pudo inculcarme el amor a nuestra sangre y nuestra tierra a través de su experiencia de vida.

AGRADECIMIENTOS

Un agradecimiento muy especial a todos aquellos maestros que contribuyeron en la consolidación de mi aprendizaje a lo largo del tiempo.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
ÍNDICE GENERAL	iv
ÍNDICE DE TABLAS	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO	12
1.1 Antecedentes de la investigación	12
1.2 Bases teóricas	23
1.2.1 Debate entre el bien público y el servicio público	23
1.2.2 La educación universitaria como derecho fundamental y bien público	28
1.2.3. A manera de recapitulación, por qué la educación universitaria es un bien público	37
1.3 Definición de términos básicos	38
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	41
2.1 Diseño metodológico	41

2.2 Procedimiento de muestreo	44
2.3 Aspectos éticos	45
CAPÍTULO III: RESULTADOS	46
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN	77
CONCLUSIONES	85
RECOMENDACIONES	89
FUENTES DE INFORMACIÓN	92
ANEXOS	102

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 2: Desarrollo personal	47
Tabla 3: Contribución social	50
Tabla 4: Condiciones de la educación superior	54
Tabla 5: Función investigación	58
Tabla 6: Perspectiva de bien público	62
Tabla 7: Desarrollo de un país	65
Tabla 8: Producción intelectual	69
Tabla 9: Políticas públicas en educación	72

RESUMEN

El presente estudio propone conocer las principales razones por las que la educación superior no es considerada como un bien público, desde la perspectiva de la ley universitaria 30220. Se ha realizado un análisis minucioso del marco histórico en el que se ubica la distorsión del concepto de bien público, hasta las razones que originan el concepto de servicio público para convertirlo en un sector enfocado al lucro. Teniendo en cuenta que, en el Perú, un gran número de universidades han sido creadas con fines lucrativos, lo que ha originado el repliegue del Estado en su obligación como garante de la educación superior universitaria. Esto ha motivado que, a la fecha con una nueva ley, se vulneran muchas conquistas adquiridas por la universidad desde la Reforma de Córdoba. En el estudio se emplearon técnicas cualitativas de investigación, específicamente el análisis del carácter inherente de bien público de la educación superior. Para ello, se ha determinado el análisis exhaustivo de interpretación de expedientes, como normas legales que sustentan la propuesta que se fundamenta a lo largo del tiempo, bajo el enfoque cualitativo, de diseño no experimental y de corte transversal. Se concluyó que: Para lograr identificar las características de la educación superior para ser considerada como un bien público desde la ley universitaria 30220, se ha identificado la existencia de un alto grado de ambigüedad porque permite una mala interpretación del derecho fundamental de la educación superior, pues este debe desligarse por ser incompatible con el concepto que considera a la educación como un servicio público.

Palabras clave: Ley Universitaria, bien público, servicio público, Reforma de Córdoba

ABSTRACT

This research paper aims to understand the main reasons why superior education is not considered a public good, from the perspective of the University Law 30220. A thorough analysis has been done of the historical framework in which a distortion occurs in the generalized concept of a public good and up to the reasons that originated the concept of a public service to transform education into a profit sector.

Taking in consideration that in Peru a large number of universities have been created with a for-profit purpose, this has originated the apartment of the State on its obligation to guarantee superior education. This has motivated that currently, and with a new law applied, most of the reforms obtained by the Cordoba Reform are vulnerated. Several qualitative research techniques have been applied, specifically the analysis of the inherent character of public good in superior education. For this, several legal files have been revised, such as legal norms that sustain the proposal of non-experimental cross-sectional design. The conclusion of this paper is that in order to identify the characteristics of superior education to be considered a public good, according to the University Law 30220, a high level of ambiguity has been identified because it allows a misinterpretation of the fundamental right for superior education, because it should deviate from the concept that considers education as a public service.

Keywords: University Law, public good, public service, Córdoba Reform

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se propuso aportar información sobre las razones y consideraciones que se sustentan para la no adopción del bien público como parte de las políticas públicas. El interés del estudio surge a partir de los necesarios cambios que requiere la educación en el Perú, en vista de la inercia del Estado, frente a la desigualdad social en la que se encuentra la juventud. La investigación se materializa dentro del ámbito vinculado a la educación, así como al Estado, gobernabilidad y gobernanza.

Sobre el tema de la educación superior y el bien público, existe copiosa información, especialmente de carácter internacional, mas no así bibliografía nacional, de la misma manera sobre la educación superior y el servicio público, en consecuencia, se han tomado importantes referencias tanto desde el punto de vista doctrinario, así como de la abundante información legislativa.

Desde otro nivel de esta discusión, los parámetros no son muy claros, debido a que, dentro del marco de la teoría económica neoclásica, imperante en nuestros días, existe un debate sobre el predominio de la economía sobre otras ciencias no menos importantes. Para poder manejar de una manera eficiente este punto, es necesario tomar como referencia lo señalado por Silva (2013), lo expresado, en el contexto de la teoría tradicional de los bienes públicos por Samuelson (1954), donde expresa que los bienes privados puros se caracterizan por la rivalidad y exclusión y los públicos puros por la no rivalidad y no exclusión. Las teorías de los

bienes públicos y de los públicos globales se diferencian y se contraponen a menudo cuando se trata de etiquetar a un bien o servicio como público o privado.

En la educación superior se produce una mixtura de bienes públicos y privados, sea cual sea el caso. La combinación es muy cambiante y perceptiva a la política. Variando según el Espacio tiempo de los países y sus comunidades sociales, los bienes privados son poco reconocidos; en otros países lo son los bienes públicos (Marginson, 2007).

En el escenario peruano de la educación superior en el siglo XX se caracterizó principalmente por la influencia de los aportes de la Reforma de Córdoba, sustentada en la autonomía universitaria, incorporando la participación estudiantil en el gobierno de la universidad, naciendo el reconocimiento del derecho a la educación superior, y una nueva responsabilidad del Estado.

A mediados de siglo XX, al crecimiento de la educación, fue motivada principalmente por la migración rural a las ciudades. En 1960 existían no más de 9 universidades públicas y una privada; 4 de ellas ubicadas en Lima y las otras 6 en las demás ciudades del Perú. Debido a la creciente demanda, algunas universidades, empezaron a crear filiales en otras ciudades, las cuales después de algunos años se convertirían en nuevas universidades (Minedu, 2020). Al inicio de la década de 1990 registró la existencia de 49 universidades; es decir, se crearon alrededor de un promedio de 1.3 universidades por año.

Sin embargo, con la promulgación de la Ley N° 23733, en 1983 vigente hasta julio del 2014, año que se aprobó la actual Ley Universitaria 30220, solo podían ser creadas por ley las universidades públicas y privadas sin fines de lucro, dentro de un marco rígido donde estaban limitadas y restringidas las prerrogativas de modificación expresadas en la ley de creación, salvo por interés regional.

Luego de la incorporación en la constitución de 1979 de la autonomía universitaria la Ley N° 23733 no podía dejar de lado su incorporación. (Texto de la Ley 23733 art.4) Artículo 4.- Las universidades son autónomas conforme a la Constitución Política y leyes donde se establece la existencia de los siguientes derechos: a) Deben aprobar su estatuto y gobernarse a sí misma. b) La organización de su propio sistema académico, administrativo y económico. c) Gestionar sus rentas y bienes, como también le corresponde la elaboración de su presupuesto y la aplicación de fondos y las responsabilidades impuestas por la ley. Finalmente, si alguna universidad violaba la ley tenía que ser sancionada.

Otro aporte de la Ley 23733 fue la creación de una organización de coordinación para el sistema universitario cuya denominación fue la Asamblea Nacional de Rectores, la finalidad solo se concentraba en la coordinación, evaluación y exigencia de calidad educativa tanto para las universidades públicas y privadas.

No se debe dejar de mencionar la crisis en que se vieron inmersas las universidades durante la década de los 80, producida por la insania de los grupos terroristas afectando su vida institucional y su régimen académico, en algunos momentos fueron tomadas por los grupos subversivos para implantar el terror.

Ya en 1996 las universidades, en medio de una pérdida de credibilidad, producto de huelgas y paralizaciones, se liberaliza la economía, como resultado de las políticas implementadas por el Consenso de Washington. Se implanta una reducción del Estado en la provisión de servicios públicos y se inicia el auge de la privatización. Aprobándose el Decreto Legislativo N° 882, de incentivo a la inversión privada en educación con fines de lucro, se produjo un cambio sustancial en la estructura del sistema educativo superior. Nunca antes en tan corto tiempo se habían creado tantas universidades públicas y privadas, llegando en aproximadamente en doce años a tener 77; para la aprobación de la Ley Universitaria 30220 ya existían 142 universidades en el registro del Consejo Nacional para la Autorización de Universidades (CONAFU).

Como se puede ver el crecimiento desmedido de universidades de baja calidad continuó a lo largo de los años, lo cual trajo consigo que el número de postulantes a universidades privadas también aumente. Un importante estudio reveló que los nuevos postulantes a las universidades provienen de estatus académicos muy bajos, lo cual ha generado el deterioro de las habilidades de los estudiantes.

Como es evidente el Sistema Universitario Peruano estaba creciendo de una forma caótica, lo cual se avalaba en la difusión de resultados de investigaciones que denotaban un gran deterioro en lo que respecta a la calidad de la formación impartida, y al aumento de niveles de subempleo profesional. Es el caso que un diagnóstico elaborado por un grupo de profesionales del Ministerio de Educación

demonstró la expansión acelerada y desordenada de las universidades, su alejamiento con el sistema educativo nacional, la casi efímera pertinencia de los contenidos de enseñanza, con la realidad y las necesidades del país, el predominio de los intereses comerciales, en perjuicio de la calidad y la trágica reducción de los presupuestos para las universidades públicas.

Un comentario especial que motivó la participación del Tribunal Constitucional, que, a propósito de la presentación de acciones de inconstitucionalidad o acciones de garantía, tuvo una decisiva participación en los actos preliminares de la elaboración de la Ley 30220 y en la indebida proliferación de universidades y/o su aumento desmesurado de filiales en todo el país. En la (Resolución del Tribunal Constitucional en el expediente N° 0017-2008-PI/TC, 2010), se señaló la forma de estructuración del sistema planteado, donde existían decisiones vinculadas con el futuro de la creación de nuevas universidades, pues se vislumbraba la existencia de irregularidades. El TC, hizo además una llamada de atención al Estado, pues éste dejaba de lado a la supervisión de la calidad educativa; además, culpaba a la Asamblea Nacional de Rectores de lo ocurrido por el funcionamiento de las universidades privadas. Con este tipo de pronunciamientos se extendió un afán de proponer cambios en la educación superior desde distintos sectores, muchos de ellos sin el debido sinceramiento de la realidad, culpar a los órganos administrativos de la educación superior como la ANR o el CONAFU del descalabro de la realidad de las universidades, era más que querer tapar el sol con un dedo, era ocultar la verdadera historia de lo sucedido.

En Latinoamérica, en los últimos años creció la demanda educativa de educación superior universitaria a una tasa de 19%, aunque era inferior a la demanda existente en países con alto desarrollo. El crecimiento también se debió a un contexto de desigualdad en cuanto al acceso a la educación solo a personas con mayor poder adquisitivo. Por otro lado, la inexistencia de una relación significativa en cuanto al nivel de desarrollo de los países y de la masificación de la oferta educativa en cuanto a la educación superior en todos los niveles socioeconómicos. (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2019)

No obstante, un aspecto preocupante, pese al notable avance mencionado el párrafo anterior, es la existencia de grandes índices de desigualdad en función a las oportunidades, pues las personas con mayor poder adquisitivo podían enviar a sus hijos a estudiar en instituciones de educación superior en mayores términos porcentuales de calidad en comparación con las personas menos favorecidas. Muchos jóvenes que querían estudiar no podían, porque para poder hacerlo y tener una educación de calidad, los altos costos para acceder a este tipo de educación lo imposibilitan, por estos motivos la propuesta que postula esta tesis siguiendo la línea de la Constitución Política y diversos tratados internacionales es considerar a la educación como un bien público, pues es una obligación de los gobiernos velar por el bienestar de sus ciudadanos. Tomando en cuenta que las personas con mejor educación acceden a mejores oportunidades y se reducen las brechas de desigualdad.

Todos estos supuestos mencionados son los que sustentan la necesidad que tiene la sociedad, puesto que las instituciones de educación superior juegan un

papel fundamental, debido a que las personas educadas contribuyen mejor a la sociedad, pues generan inclusión, a través del desarrollo de su talento, logran desarrollarse con sus propios méritos, cubren las necesidades de la sociedad y el resultado de la investigación es en esencia un bien público que beneficia a todos.

Finalmente, en el contexto problemático materia del presente estudio se observa que la nueva Ley Universitaria N° 30220, refrenda lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 882 que en el año 1996 facultó a las empresas a involucrarse en el plano educativo con fines de lucro, donde señala en el artículo 3 que la educación es un derecho fundamental y un servicio público esencial. Con ello se generó una mala interpretación de la Constitución, en el artículo 58 donde se indica que el Estado se rige bajo una economía social de mercado: el empleo, la educación, la salud, la seguridad y los servicios públicos tienen distinta connotación, confundiendo al considerar a la educación como un servicio público.

En ese sentido, la investigación nos ha llevado a plantear el problema de investigación general:

¿Cuáles son las razones principales para que la educación superior sea considerada como un bien público desde la perspectiva de la Ley Universitaria 30220?

Así también, han surgido problemas específicos que se plantearon a través de las siguientes preguntas:

- ¿De qué manera la función de la educación superior puede transformar la vida de las personas y la sociedad?
- ¿Cuáles son las condiciones que se necesitan para que la educación superior sea considerada un bien público?
- ¿Quién debe financiar la educación en el país para entender que este es un derecho fundamental?
- ¿Para qué debe servir la función de investigación realizada en la educación superior?
- ¿Cuáles son las características de las políticas públicas que permitan que exista responsabilidad social desde la educación superior?

Asimismo, la investigación permite formular el objetivo general que es el siguiente: Determinar las razones principales por las que la educación superior no es considerada como un bien público, desde la perspectiva de la Ley Universitaria 30220.

Luego se plantearon los siguientes objetivos específicos:

- Deducir de qué manera la función de la educación superior puede transformar la vida de las personas y la sociedad

- Conocer cuáles son las condiciones que se necesitan para que la educación superior sea un bien público
- Señalar quién debe financiar la educación en el país, para entender que este es un derecho fundamental
- Entender para qué debe servir la función de investigación realizada en la educación superior
- Conocer las características de las políticas públicas que permitan que exista responsabilidad social desde la educación superior

Es importante señalar que el interés de esta investigación se ha centrado en enmarcar las bases que sustentan la consideración de la educación universitaria como un bien público y no como un servicio público. Para esto se analizó la posición de la normativa específica, que es la Ley Universitaria N° 30220, que de manera errada ha calificado a la universidad como “un derecho fundamental y servicio público esencial”, pretendiendo de esta manera tomar dos conceptos que se discuten como antagónicos. Si fuese el caso de optar por la definición de servicio público, la libertad de crear, pensar, investigar y desarrollarse, estarían condicionadas a un requisito económico y ésta sola razón restringe la libertad de las personas. Bajo los motivos expuestos, la educación universitaria no puede ser un servicio público.

La única y principal limitación que se presentó en el marco de desarrollo del presente estudio es el hecho que en la doctrina nacional no se ha desarrollado con amplitud los principales hechos que permitan dar consistencia al planteamiento inicial, si bien es cierto existen algunos artículos (los cuales no superan las 5 hojas), no existe doctrina sustanciosa que pueda servir de referencia para el desarrollo doctrinal de la concepción de la universidad como bien público, es por ello que se acude a doctrina extranjera. Con ella se puede hacer posible lograr la viabilidad de la presente investigación. Asimismo, cabe mencionar que no han existido limitaciones en cuanto a los recursos de carácter financiero y de tiempo, que hayan podido obstaculizar la concretización del presente estudio.

Esta investigación fue desarrollada sin muchos problemas, y fue viable por cuanto se contó con acceso a la población objeto de estudio, asimismo, con recursos, tiempo e instrumentos necesarios para la realización de esta investigación de forma satisfactoria, dado que se pudo recopilar la información sin complicaciones.

La presente investigación, se ha desarrollado en cuatro capítulos, cuyos contenidos son los siguientes:

El capítulo I, comprende el marco teórico desarrollado a través de la ubicación de los antecedentes de la investigación, bases teóricas y la definición de algunos términos básicos.

El capítulo II, se ha desarrollado el aspecto metodológico de la tesis, desde su diseño que incluye el diseño metodológico, que incluye las, técnicas empleadas, el enfoque, y el tipo de investigación, etc., así como el procedimiento del muestro y los aspectos éticos.

El capítulo III, muestra los resultados obtenidos de la investigación, así como la constratación de la hipótesis.

El capítulo IV, presenta la discusión de los resultados de la investigación, las conclusiones y las recomendaciones de la investigación realizada.

Finalmente, se consignan las referencias bibliográficas y las fuentes de información que se consultaron, así como los anexos y las herramientas utilizadas para el desarrollo de la investigación.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1 Antecedentes de la investigación

Entre los principales estudios relacionados con el tema de investigación, cabe destacar los que se presentan a continuación. Salinas y Tamayo (2018), publicaron el artículo *El rol de la universidad estatal como un bien público. Retos en el caso colombiano*, en el que: Los autores señalaron que dentro de su propuesta advirtieron que la educación superior no es un bien público puro, pues existen diversas causas que permiten orientar esta posición, tales como barreras económicas, lugares de estudio y selección de talento humano. Esta posición es compartida en este trabajo de investigación, toda vez que si se quiere conceptualizar a la educación como un bien público desde la concepción tradicionalista no encajará; sin embargo, si se toma en consideración los cambios propios que ha sufrido la educación en la actualidad, sí podrá ser considerada como un bien público, porque una de las funciones de la universidad permite servir al concepto de justicia social a través de la orientación del bien público, para favorecer a las poblaciones menos favorecidas.

La Unesco (2018), en su artículo *Revisar el principio de la educación como bien público*, ha señalado que: La concepción sobre bien común ha

servido de base fundamental para plantear a la educación de manera integral y humanista que permitirá tomar en cuenta factores sociales, culturales y éticos sobre la educación que tomó como punto inicial un concepto útil educativo que integra la mercantilización de la educación a través de acuerdos económicos. Esta posición se basa en que a fin de no entrar en controversia respecto a la conceptualización de la educación superior como bien público, debido a que no podría ser considerado como tal desde la perspectiva tradicionalista. Entonces, se debe concebir a la educación superior como un bien común, el cual abarcará cuestiones tanto éticas como políticas, y proporcionará un principio que permita replantear el objetivo de la educación, propiciando un escenario que permita una mejor reflexión sobre la educación superior.

Silva (2013), publicó el artículo *La educación superior desde la teoría de los bienes públicos: ¿Con o sin ánimo de lucro?* desarrollado en Colombia, en el cual aduce que: Tomando en cuenta la perspectiva teórica sobre los bienes públicos, la educación se concibe como un bien privado que debe ser proporcionado por el Estado y por instituciones privadas. Aunque, además es considerado como un bien público con carácter global, pues de manera conjunta puede contribuir a la generación de bienes públicos y privados. También se analizó, las propuestas de los gobiernos para vincular al capital privado con fines de lucro, para poder ampliar la cobertura de la oferta educativa; no obstante, en esta línea muchas veces algunas instituciones solo se dedican a entregar grados y títulos, más no concentrarse en entregar educación de calidad. Como ya se ha mencionado, de esta conclusión se

puede derivar que la educación superior no es ciertamente un bien público puro, ya que otorga el permiso a organizaciones privadas a ofrecerla, y permite el retorno de la inversión colectiva.

González (2006), en su artículo desarrollado en Paraguay titulado: *La educación superior: ¿Un bien público?*, hizo referencia que: Deben existir políticas de Estado que orienten esfuerzos para desarrollar la educación superior y esta debe ser considerada como un bien público, pues esta es generadora de nuevo conocimiento por el carácter propio de la investigación. Además, la educación superior tiene un carácter muy complejo y valioso para ser considerado un servicio, más aún en manos privadas, pues se torna muy costosa, generando brechas de desigualdad demasiado amplias. Lo que aduce este autor es que la educación superior es definitivamente un bien público, ya que él es quien debe velar por su impartición a fin de cubrir las necesidad de la sociedad, claro ejemplo de ello son los notables esfuerzos de diversos gobiernos, por evaluar y acreditar la enseñanza superior; a través de agencias nacionales de acreditación, la cual en nuestro país vendría a ser representado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU; de igual modo los gobiernos tienen un gran interés en modificar las normativas que regulen la enseñanza superior a fin de unir esfuerzos con el sector privado, y de esta manera evitar que la enseñanza superior continúe siendo un negocio, en perjuicio de aquellas personas que desean acceder a la educación superior y que no cuenten con los recursos necesarios para ello.

Vega (2015), en su artículo desarrollado en Colombia de título *La universidad de la ignorancia. Capitalismo académico y mercantilización de la educación superior*. El autor hace una crítica a los hallazgos de la investigación, que deberían concentrarse en el bien común, no obstante, se discute que las instituciones se concentran en la mercantilización y la valorización del conocimiento a través de la venta de patentes y se transfieren los resultados a instituciones inadecuadas que solo buscan lucrar. Por ello, el título de la investigación pese a tener términos aparentemente inadecuados, pero se vislumbra desde una crítica abierta al propósito principal de la universidad en su afán de generar conocimiento que contribuya en gran medida a la población en general. Además, el autor considera que la universidad se ha alejado de su propósito, puesto que se valora aquellas ideas que solo generan rentabilidad monetaria y no solo por el placer de investigar. Hasta se apoya a docentes universitarios investigadores con publicaciones que muestren visibilidad de la universidad en los rankings, sin importarle cómo, se han generado esos artículos, no importa si lo hicieron terceros o fue producto de una investigación propia.

Giroux (2016), en su artículo desarrollado en Argentina, de título *La educación superior y las políticas de ruptura*. El autor hace referencia a la visión mercantilista que tiene la educación superior en el mundo, puesto que parte de la perspectiva de considerar a la educación como un bien público y un bien social. También manifiesta que este principio ha sido desplazado a generar solo sistemas operativos con fines de lucro. En consecuencia, ya no se ve a la educación como un instrumento de mejora del bien común sino solo

se busca la mejora del mejor postor. Además, hace un llamado a los docentes a identificar y reconocer la denominación intelectual y pedagógica de este modo, salvaguardar el verdadero motivo de la educación. Finalmente, concluye que la educación es importante porque brinda a los ciudadanos justicia económica y un futuro en democracia inclusiva.

Casani y Rodríguez (2015), en su artículo desarrollado en España, denominado *Cambios y tendencias en la educación superior: los retos para la universidad*. Considera que la universidad ha logrado cumplir algunos objetivos importantes como los de innovar, generar empleo y contribuir con el desarrollo nacional. Asimismo, con la contribución de la globalización y la regulación de la oferta y demanda con modelos neoliberales permitió infiltrar políticas universitarias inadecuadas, donde además se han incorporado tecnologías que gracias al conocimiento se convirtieron en mercancías indiferenciadas. Finalmente, los autores concluyeron que el desafío más grande para las autoridades es consolidar un adecuado liderazgo institucional, orientaciones estratégicas, calidad de docentes, excelencia en investigación, implicación social y ambiental, para poder generar aportes importantes a la sociedad.

Martínez (2017), en su artículo desarrollado en Colombia de título *Impacto de la universidad en la sociedad. Un análisis desde la financiación de la educación superior en Colombia*. La investigación parte de la estructura actual de cómo se financian las instituciones educativas a nivel superior, en especial las públicas. El sistema educativo es muy frágil porque impide asumir

un liderazgo orientado al bien común a partir de la transformación regional y a nivel país. En cuanto a la manera de cómo se financian las universidades en Colombia es un modelo mixto, vale decir que existe invertido capital público y privado que les ha permitido obtener logros a favor del objetivo principal de la universidad, no obstante, la investigación e innovación están en menor medida, por ende, no permite generar aportes significativos a favor de la sociedad por su naturaleza de bien público. El autor concluyó que en Colombia siguen existiendo grandes retrasos en ciencia, tecnología e innovación debido a que el Estado invierte poco en educación.

Tafur (2016), en su artículo de título *Impacto de las nuevas políticas de educación superior en las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador*. El investigador parte de los cambios existentes sobre la educación superior debido a que en los nuevos cambios existentes en la nueva ley orgánica de educación se detectaron alarmantes carencias en cuanto a investigación y estructura curricular. Los autores consideran que la problemática radica en la ausencia del Estado en cuanto a cautelar la calidad educativa y la pertinencia del bien público en educación. En Ecuador existen demasiadas universidades privadas con un crecimiento de 273% en solo 14 años. El autor concluyó que es necesario revisar las normas, puesto que considerar a la educación como un bien público resulta muy relevante para garantizar políticas de calidad favorables.

Jongitud (2017) en su artículo denominado: *El derecho humano a la educación superior en México*. Se estudió con el propósito de analizar la

existencia de la educación desde la problemática en función al derecho internacional de los Derechos Humanos. En consecuencia, se toma en cuenta que los Estados generaron instrumentos que contribuyen con el entendimiento de la educación asociada a ser un derecho humano y un bien público esencial que debe ser garantizado por los países. Los alcances normativos abarcan tres observaciones. Primero, se debe garantizar condiciones socioeconómicas para evitar brechas de desigualdad. Segundo, la educación no es un bien mercantil sino un bien público. Tercero, la capacidad de ingresos de la educación superior debe conectarse con la interdependencia de los Derechos Humanos. Finalmente, la autora concluye que la educación superior no solo es reconocida como un derecho humano esencial, sino que es aquella que promueve cambios trascendentales en la sociedad.

Con la inclusión de la educación superior en las negociaciones del Acuerdo General sobre Comercio y Servicios, a partir de 1994, se reconoce la importancia de las instituciones universitarias en el mundo y ratifica la existencia de una dimensión global construida en el tiempo y que se ha constituido como parte de su historia e identidad, cabe mencionar, que según la Organización Mundial de Comercio, al año se invierten un billón de dólares, también señalaron que en el sector educativo se tenía 50 millones de colaboradores y una demanda de aproximadamente 1000 millones de estudiantes¹.

1 Ver “La OMC y el gran mercado de la educación” por Nico Hirtt, en la web de la UNESCO.

Fueron 144 países miembros de la Organización Mundial de Comercio (OMC) que participaron de las negociaciones del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, las mismas que incluyeron a la educación. Es esta inclusión de la educación superior entre los servicios a ser regulados por el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) es lo que generó posiciones a favor y en contra. Esta integración contó con el apoyo de la mayoría de los países de la APEC, pero también contaron con reacciones negativas, las cuales fueron expuestas por las autoridades de las mismas universidades, en su mayoría por los rectores.

Sobre la teoría de la mercantilización de las universidades, a inicios del siglo XXI, se empezó a tomar en cuenta que el patrimonio de los países dependía de la generación de ideas y el conocimiento. Pues en la antigüedad solo se consideraba riqueza a la acumulación de bienes como: recursos naturales y acumulación de capital. El presente y futuro ahora da mayor énfasis a la generación de progreso a través del conocimiento, cuyo rol es clave para el desarrollo económico y social. Por ello, surge la idea de potenciar el ámbito de educación superior, pues si existen personas que no reciben educación podría ser la diferencia entre ser tener poder adquisitivo o no tenerlo. Pese a lo antes mencionado, con el avance de las economías de mercado orientadas solo hacia la acumulación de riqueza, empezaron a vislumbrar a la educación superior como una oportunidad (se concibe ahora a la educación como mercancía), convirtiendo esto en un peligro para esta, pues con esta nueva visión se empezó a tener un concepto errado, alejándola de a pocos de ser considerada como un bien público a un servicio público.

Por ello, habría que reflexionar sobre lo que acontece a nivel global, tanto como en la realidad peruana, pues la educación superior no debería ser considerada como una mercancía más, sino como un bien público, para esto es importante que los gobiernos tomen en sus agendas a la educación como una prioridad, pues esta permite reducir las brechas de desigualdad existentes.

Existen argumentos como “el Estado no se abastece para brindar servicios educativos de calidad”, generando con ello confusiones pues con ello se busca transformar el concepto de bien público a servicio público que son postulados erróneos. Cabe recalcar que en la Ley Universitaria 30220 también asume el concepto de servicio público de manera errónea.

Según expresó Rodríguez (2013), con respecto a las vivencias y expectativas del funcionamiento de la universidad, existen influencias de orden político ajenas a la vida institucional que finalmente alteran el devenir de las instituciones universitarias:

Al referir a la universidad, desde una evaluación histórica, sin lugar a dudas dos características imprimen su fisonomía, el olvido y el control, habiendo sufrido en el paso de los años de vida republicana que ya han transcurrido, una característica impregnada en sus claustros, el abuso de la ley como forma de coerción y desequilibrio. Una universidad sin objetivos a mediano o largo plazo, cuando se avecinaba una opción de cambio y progreso, una ley

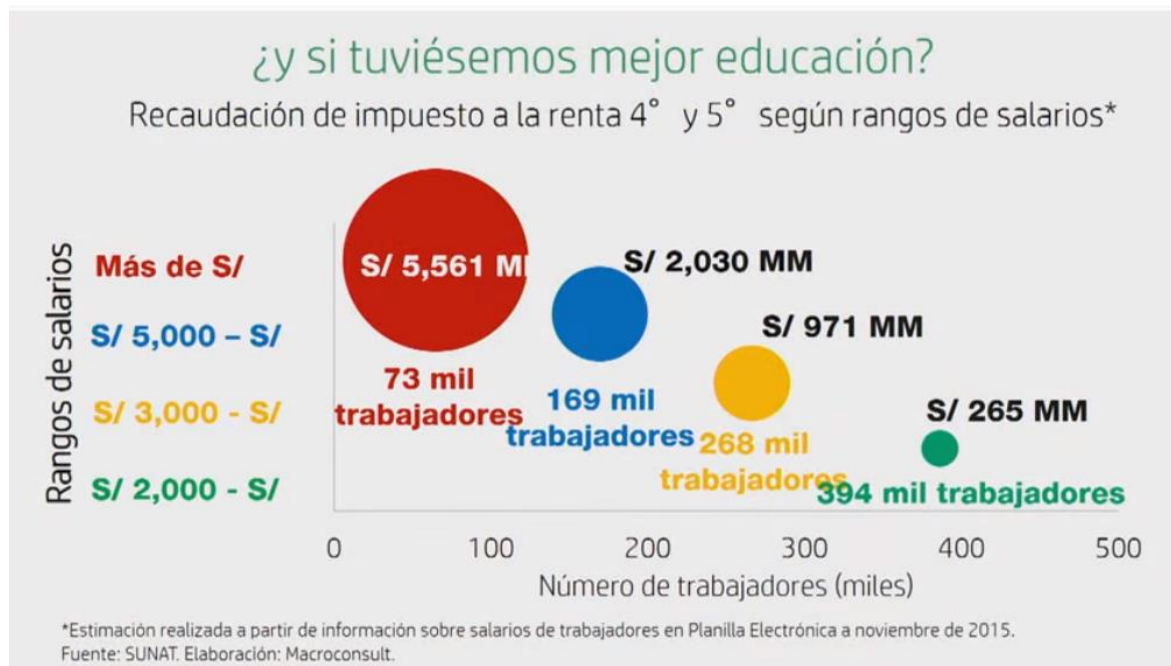
oscurecía el camino de la universidad, sometiendo a sus autoridades y auspiciadores, con un denominador común, siempre tenían la culpa los gobiernos de los entes académicos superiores. Solo es necesario revisar la historia del siglo pasado para comprobar lo dicho (Rodríguez, 2013).

Además, de los importantes fundamentos donde se sostiene el binomio derecho fundamental de la educación y bien público, en nuestro país en los últimos años, se presenta la importante situación dentro de la contribución tributaria a la que los ciudadanos estamos sujetos y es que para sorpresa de los estudiosos de la política tributaria, los contribuyentes segmentados como profesionales superaron al reconocido y tan elogiado sector minero como lo explica con claridad en el foro CADE Ejecutivos realizado en el 2017.

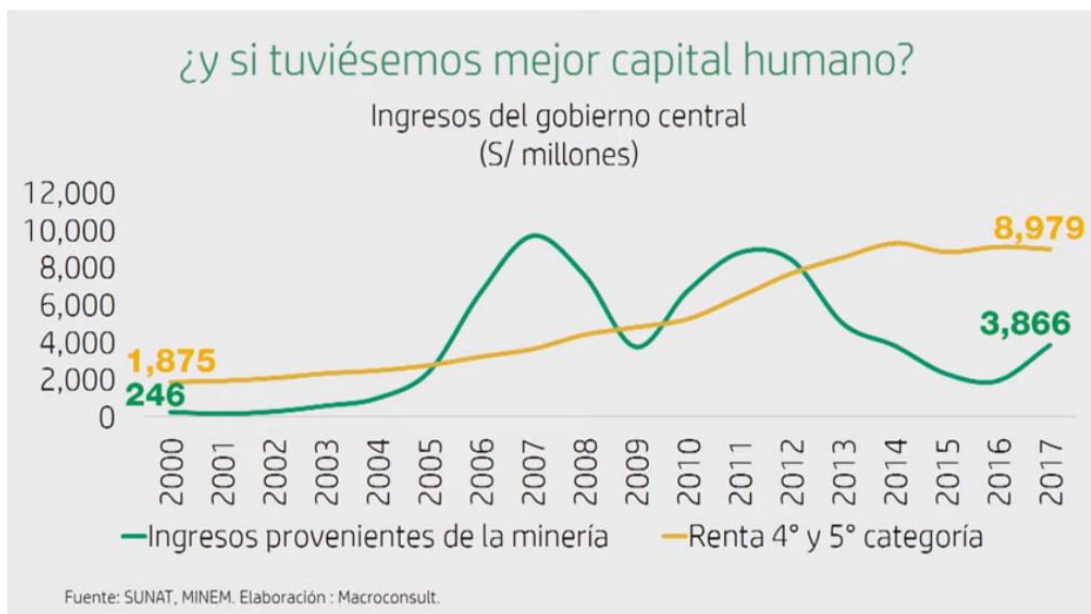
Al respecto, el economista Cuba (2017), fundamentó que, desde el punto de vista de las políticas inclusivas, se debe seguir dando énfasis a todo aquello que pueda beneficiar al país, a través de la reducción de las brechas sociales, que deben convertirse en políticas sociales, para promover la igualdad de oportunidades. Es decir, lo importante radica en la creación de PEA inteligente que pueda triunfar en un entorno global de expansión y crecimiento para un futuro próximo, pues se les da énfasis a actividades microeconómicas que no se desmerecen, no obstante, podría ser mejor. ¿Qué se quiere decir con ello?

Aportes importantes sobre la comparación entre los que genera la masa laboral profesional, cuyos ingresos con el pasar del tiempo son

constantes en materia de contribución económica al país. Esto se analiza a través de la siguiente casuística muy relevante, de acuerdo a cifras dadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria:



Quiere decir que las personas que ganan salarios mayores a 5000 soles son 73 mil trabajadores, cuyos aportes son de 5561 millones de soles que en comparación con la actividad estrella en el Perú que es la minería, la cual se puede apreciar en la siguiente imagen:



Significa que, pese a los ingresos de la minería que en el Perú es la actividad estrella en pagar impuestos, los ingresos provenientes de la cuarta y quinta categoría han sido constantes, por el interés de los peruanos en educarse y tratar de mejorar su condición económica por esfuerzo propio y que según las ideas descritas en la ponencia que refuerzan la tesis de esta investigación, si existirían más profesionales educados, existiría mejores condiciones para más peruanos y la brecha de desigualdad disminuiría notablemente, pues se sugiere un pequeño esfuerzo más en materia de educación.

1.2 Bases teóricas

1.2.1 Debate entre el bien público y el servicio público

Un bien público según la perspectiva de García (2009), es aquel bien que permite contribuir a la mejora de la equidad y generar una mejor calidad

de vida para la población y se construye un espacio común que está sobre cualquier otro interés, este bien social se compone de valores compartidos, dando énfasis a la educación, el desarrollo tecnológico para el desarrollo integral que genere equidad y justicia para la sociedad. Si se valora al bien público como un bien social asociado al aspecto educativo, es necesario que se permita que las políticas se orienten al desarrollo humano de la población en general, por ende, la generación de mejores espacios de convivencia con personas que se respetan mutuamente.

Díaz (2011), señaló que el crecimiento de las naciones está asociado a los bienes públicos, pues con ello, es el Estado el ente fiscalizador de hacer que las iniciativas asociadas al bien común sean prioridad, pues permite que la brecha de desigualdad se reduzca.

Es importante tomar en cuenta según Locatelli (2018), “el concepto de la educación como bien público puede tener más fuerza si está consagrado en el ordenamiento jurídico nacional”. Como veremos más adelante, esto no se ha cumplido en el Perú.

Steinmueller (2002), también señaló: para que la sociedad alcance un nivel superior también el manejo de información pueda ser considerado como un bien público, pues se convierte en una vía importante para contribuir a los sistemas de educación pública. Por su parte, Foray (2002), analizó que diversos métodos que generan los bienes públicos deberían ser considerados como prioridad para la generación de un equilibrio entre los

bienes privados y colectivos, pues aquellos conocimientos para generarlos deben ser tomados en cuenta en la misma categoría de los derechos universales.

Cassier (2002), dio su punto de vista definitivo sobre el bien público, donde el modelo de bien público permite generar acceso a productos de salud “por ejemplo, el modelo de libre uso de los genes y de libre realización de las pruebas genéticas que existe en los laboratorios hospitalarios de Francia, Gran Bretaña y llegado el caso, en los Estados Unidos” (p. 225).

Asimismo, Locatelli (2018) señaló que: la educación debe ser en principio un bien público porque con ello se garantiza mantener los intereses para la sociedad en general y responsabilidad social para el buen desempeño de funciones.

Para el Lazarte (2003) estudioso del concepto del servicio público en el Perú, la condición para definir el servicio público, se sustenta en la decisión discrecional del gobierno, para la explotación económica de una actividad en el mercado.

Desde su aparición como aporte técnico a la definición, según la Escuela De Burdeos en Francia, en los albores del siglo pasado, son actividades que deben asegurarse se realicen, deben ser regulados y fiscalizados por el gobierno, cuya implementación no puede desarrollarse exclusivamente por los gobiernos Duguit (1926).

Vale decir que con esta perspectiva se buscaba dar una concepción de apoyo al Estado, acorde a aquellas actividades que no podían ser cubiertas en la totalidad por el gobierno, más se orientaba a un control para garantizar la cobertura particular cuando no se podía cubrir con el déficit, para seguir dando similares oportunidades. Sin embargo, no se precisaba que la actividad pública debería ser de menor calidad.

Es importante precisar que los servicios públicos deben adecuarse a un mercado de oferta y demanda. En tal sentido que no exista un monopolio, sino que haya libertad en la elección para las personas acorde con sus ingresos, tales son los casos que se ven en la actualidad en materia de transporte y comunicaciones.

Llama la atención la interpretación que realizó el Tribunal Constitucional en materia de educación, pues de manera errónea, en la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 4232, 2004, Fund., 11, 4636-2007, Fund., 25, 0025-2007, Fund., 22., la denomina desde la concepción de “carácter binario”, es decir, que esta no solo es un derecho fundamental, sino también un servicio público. Esto dista del rol que debe tener el Estado como función principal, pues, se concibe a la educación como una prestación pública que debe tener fiscalización, que desde el Artículo 4 de la Ley N° 28044 fue incorporada para la mejora de la calidad de los servicios educativos, transgrediendo con ello a la propia Constitución Política, pues la educación es un derecho fundamental y no un servicio público. Opinión totalmente opuesta a la de la Relatora sobre el Derecho a la Educación de

las Naciones Unidas, Tomasevski quien afirmó que es una contradicción reconocer el derecho fundamental de la educación superior y declararla un servicio público.

Una opinión importante que fortalece la propuesta de esta tesis está en lo señalado por Tomasevski (2004)

La educación, al constituir un derecho, no puede ser considerado un servicio o una mercancía negociable. En ese sentido, la autora señala que, al ser un derecho, el Estado tiene la obligación de respetarla, asegurarla, protegerla y promoverla, pero también puede ser demandada por todos, y en ese sentido debería ser garantizada. En cambio, en la condición de servicio, puede ser ofertada o negada, puesto que al ser calificada como mercancía queda dependiente del libre mercado y está determinada por el poder adquisitivo de los clientes (Como se citó en Molinero, 2009, p. 28).

Otro fundamento importante a tomar en cuenta es el voto del magistrado Sardón. En la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 0014-2014, que manifestó la justificación de la existencia de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, donde se repite constantemente que la educación es un servicio público, adhiriéndola como los servicios de telecomunicaciones, energía eléctrica, gas natural, transporte público y saneamiento, que sí son servicios públicos y requieren imprescindiblemente la regulación del Estado.

El problema de la consideración de la educación como bien público o servicio público se complejiza, al analizar lo que la Ley Universitaria N° 30220² ha referido respecto a este tema. Esta norma la norma establece, en su artículo 3, lo siguiente: “La Universidad (...)

Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y *servicio público* esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan de ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Las universidades son públicas o privadas. Las primeras son personas jurídicas de *derecho público* y las segundas son personas jurídicas de derecho privado.

Como se puede observar esta ley concibe a la universidad como derecho fundamental y un servicio público, posición que resulta antagónica en todos sus extremos. Esta concepción es ambigua y carente de una posición definida sobre el verdadero carácter de la educación universitaria.

1.2.2 La educación universitaria como derecho fundamental y bien público

Como señaló Marginson (2000), sobre la posición de las universidades, donde se identifica principalmente en las de origen público una inherente condición de producción de bienes públicos; sin embargo, también existieron circunstancias, principalmente en momentos de crisis, donde el sector privado fue protagonista, sobre todo en la formación profesional y en

² Ley Universitaria, Ley N° 30220, publicada en el diario El Peruano el 9 de julio del año 2014.

aspectos vinculados a la preocupación en el avance de los conocimientos y la ciencia.

La educación superior es muy importante, debido a que genera muchos beneficios para los países, asimismo, la tesis que se plantea en esta investigación se refuerza por su carácter de bien público para reducir las brechas de desigualdad existentes.

Identificar a la universidad como un medio para la obtención de resultados exclusivos para el sector privado, y por consecuencia para el mercado, es una característica de nuestro tiempo, aun cuando muchas universidades no sean modernizadas en ningún aspecto de formación profesional, de igual forma, han sido envueltas en las políticas promercado (Slaughter y Rhoades, 2004):

Es preciso destacar que el derecho fundamental a la educación universitaria no solo garantiza, entre otros, el derecho de acceso a la universidad en condiciones de igualdad, (...) mientras se desarrolle el estudio y la actividad de investigación, e incluso el derecho a la obtención del respectivo título universitario una vez cumplidos los requisitos académicos y administrativos correspondientes (Sentencia del Tribunal Constitucional N° 4232, 2004, Fund. 21).

Sin embargo, la realidad impone otra fisonomía. Las reglas impuestas promercado definen la producción de las investigaciones con nuevos

mecanismos de reconocimiento y valoración de lo obtenido, siendo estos mecanismos muy diferentes a los utilizados (Barnett, 2000).

Es importante que se promueva el desarrollo holístico de la educación como un derecho, conocimiento, permanencia y calidad que es un aspecto importante para el desarrollo del proceso educativo que permite promover el desarrollo integral de las personas con orientación hacia el trabajo y la vida.

Esta debe estar garantizada por la Constitución que permita la construcción de instituciones educativas, la que debe encuadrarse en los requisitos de disponibilidad y calidad que todo sistema educativo debe garantizar (Resolución del Tribunal Constitucional N° 04709, 2008, Fund. 5).

Pese a todos los señalamientos erróneos antes mencionados, referidas a considerar a la educación como un servicio público, existen jurisprudencias que permiten refutar esas aseveraciones. En la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 01436, 2017, Fund., 10, se establece la existencia de derechos humanos expresados en el artículo 26.2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y aprobada por la Resolución Legislativa del Congreso de la República N.- 1282, donde se ha establecido que la educación tiene como esencia de manera plena desarrollar la personalidad del ser humano para fortalecer y respetar los derechos humanos, así como también las libertades fundamentales que favorecen la comprensión, tolerancia y la amistad entre todos los países, además incluye

a todos los grupos étnicos o religiosos, promoviendo el desarrollo de las naciones para mantener la paz.

Al igual que en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, PIDESC. fundamentos 11 y 12 en concordancia con el artículo 13.1 sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se señaló que los Estados deben reconocer que toda persona tiene derecho a la educación, pues con ello se garantiza el desarrollo de su personalidad y su dignidad, con ello se fortalece que se respeten sus derechos humanos y sus libertades. La educación también permite capacitar adecuadamente a la sociedad y favorece el sentido de tener naciones con plena comprensión, tolerancia y amistad entre las mismas para que se promuevan actividades que permitan mantener la paz.

Algunas jurisprudencias relacionadas con el contexto peruano también han establecido a la educación como derecho fundamental. Una de ellas, es la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 0091-2005, en la que se ha establecido que el derecho a la educación se convierte en un medio necesario para que se respeten los derechos fundamentales, puesto que una persona educada tiene formación técnica, académica y en valores.

Asimismo, en la Sentencia del Tribunal Constitucional, N° 0008-2003, Fund, 4., se ha establecido que la finalidad fundamental del derecho constitucional de las personas se orienta a tener acceso a la salud, el trabajo y la educación, para esto es necesario que el Estado asuma su rol,

pues estas obligaciones le competen y se deben realizar acciones para lograr que se cumpla. En concordancia con el Fund., 5 que señaló que cuando no existe educación, salud y calidad de vida digna de manera general, deben constituirse las garantías para que las personas puedan acceder a ellas de manera equitativa, pues con ello se garantiza el respeto a la dignidad humana que permite la participación plena de la ciudadanía en un sistema democrático, así como desarrollarse en la totalidad de sectores conformados por la sociedad. El Fund., siete “(...) los derechos sociales son derechos fundamentales por su relación e identificación con la dignidad de la persona y porque así se encuentran consagrados en nuestra Constitución. Es más, la Norma Fundamental establece en su artículo tercero (...)”.

Finalmente, el Sentencia del Tribunal Constitucional N° 0014, 2014, en materia de educación ha sostenido que se configura como un derecho fundamental y un servicio público, cuando se trata de una prestación pública y corresponde al Ministerio de Educación el desarrollo de políticas públicas para optimizar y llevar a la práctica el orden constitucional.

En reiteradas sentencias, el Tribunal Constitucional ha declarado que la educación es un servicio público, sin especificar más acerca del significado de este, que como se ha señalado anteriormente, no es unívoco. (Cárdenas, 2017)

El Estado prestador forma parte del “modelo continental”, por el que la universidad es un servicio público, entendiéndose que opera una reserva estatal; mientras que el Estado garantizador es causa de lo que habitualmente se denomina “modelo anglosajón”, por el que la actividad de la universidad estará vinculada a organizaciones de naturaleza privada (...). Sin embargo, como ya se ha concluido líneas arriba, la educación en el Perú, específicamente la universitaria, no es un servicio público en sentido estricto.

Marginson y Yang. (2020), señalaron que, términos como "bien público" o "común" bueno 'no son universales sino específicos de la herencia helénica-judeocristiana de Europa y los Estados colonizadores europeos”.

Sobre el servicio público de la misma manera, existen diversas opiniones que fundamentan su incorporación en el ordenamiento legal universitario, convalidando su legalidad, mas no pudiendo rebatir las discrepancias doctrinarias que se han logrado establecer como parte del ordenamiento legal peruano.

Con este marco de referencia es que encuentro pertinente debatir si la actual fórmula de existencia y creación de universidades es la más idónea para el país o se puede evaluar la posibilidad de cambiarla por fórmulas que ayuden a buscar alternativas mucho más equitativas para que

la educación superior cumpla con las exigencias de nuestro tiempo, tanto con la juventud como con los intereses del país.

En este debate surge la evaluación de las ponencias de considerar a la educación superior como un bien público o dejar que siga vigente lo establecido en la Ley Universitaria 30220 que considera a la educación superior un servicio público esencial. Para entender con mayor rigor los puntos en debate es preciso definir adecuadamente los conceptos de bien público y servicio público y su relación con la educación superior.

La educación según, Daviet (2016) siendo reconocida desde 1945, como un derecho humano y un bien público, señala con respecto a la concepción neoclasista sobre la educación, sustentada como parte de una teoría económica, donde el bien público a su criterio, resulta indebidamente presentado, aun cuando en una idea de mayor ámbito, atribuyéndole el fracaso del mercado, se señala como lógica, la provisión por parte del Estado.

En casi todos los países latinoamericanos en la actualidad, la educación superior se manifiesta como un servicio público, puesto que hay intervención de gasto público e inversión privada, como parte de la política que dirige el sistema. Teniendo a la vista los resultados de su ejercicio en los últimos 25 años, no han llegado a cumplir sus objetivos de origen, menos las expectativas internacionales sobre igualdad e inclusión tan

esperadas, haciendo que la educación superior se reserva el acceso a un número limitado y que no esté accesible para todos.

Entonces, respecto a lo mencionado ¿es susceptible de considerar a la educación como un bien público?, esta respuesta va a enfrentarse a dos realidades; la primera es el acceso a la educación superior, el cual va a suponer un determinado nivel de conocimientos, capacidades y aptitudes, los cuales deben estar previamente acreditadas a través de un proceso de selección (examen de admisión). Sobre este punto la UNESCO se ha pronunciado en el sentido de que, el acceso a la educación superior se debe basar en la meritocracia, es decir, en la capacidad esfuerzo y vocación de todos aquellos que quieran disfrutar de ella³. Es por ello que se deben desplegar políticas que estén basadas en la promoción cualitativa del sistema educativo, las mismas que deben estar enfocadas tanto en tener atención focalizada en segmentos sociales vulnerables, con esto se buscaría eliminar esa concepción de la educación como aquel medio que produce desigualdades.

La segunda realidad plantea que la educación superior debe cubrir dos requisitos fundamentales, que respondan a inclinaciones en función a la vocación de los demandantes para cubrir los espacios de los campos ocupacionales vigentes. Esto se convierte en un problema debido a la ausencia de mecanismos que ajusten las preferencias vocacionales con las plazas libres en el mercado laboral, para que este pueda funcionar de

³ UNESCO, Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. París, 1998.

manera eficiente, se deben implementar políticas de mucho más alcance que las actuales, que fomenten la industria productiva.

Retomando el análisis de la universidad como bien público, se tiene que distinguir entre qué es bien público y servicio público, pues esto siempre va a conllevar a la posibilidad de exclusión. En la actualidad la educación superior es aceptada como un bien público que no debe excluir a ningún individuo, no obstante, el acceso a ella se orienta a cumplir con una serie de méritos, entre los cuales se tiene a la capacidad intelectual.

La educación superior responde a la descripción de bien público porque va a responder a las necesidades que presenta la sociedad, pese a que para el desarrollo de la misma requiera financiación tanto privada como pública, así como el apoyo público y la investigación particular. Tanto la financiación como la gestión van a desarrollar roles muy importantes para mejorar la calidad de la educación superior.

Otro fundamento que fortalece la posición de esta tesis respecto a que la universidad debe ser un bien público, es que para los defensores de sus argumentos, la universidad no puede ser concebida como un bien de acceso universal, ya que existen ciertos requisitos para poder acceder a ella, entre los cuales el más importante es que la persona que tiene interés en ingresar a una universidad tiene que contar con ciertas capacidades intelectuales, las cuales le servirán como medio para poder acceder a un cupo en una universidad de calidad; si la universidad no tuviera este

requisito mínimo, entonces no se producirían nuevos conocimientos en nuestra sociedad, contribuyendo esto al estancamiento del Perú como un país emergente.

Se considera oportuno que se realice una reforma en la ley universitaria, en el extremo de que considera a la universidad como un servicio público esencial, ya que esta concepción solo favorece al mercantilismo en las universidades privadas, promoviendo la creación de universidades que casi venden los títulos, convirtiéndose esto en un engaño para los estudiantes y en una estafa para nuestro país. Estas universidades que lucran con la enseñanza venden ilusiones a los jóvenes estudiantes y a la vez ponen en riesgo el futuro de nuestro país.

1.2.3. A manera de recapitulación, por qué la educación universitaria es un bien público

La educación universitaria debe concebirse como bien público porque va a responder a las necesidades que presenta la sociedad, pese a que para el desarrollo de la misma se requiera principalmente financiación pública, así como privada, tanto la financiación como la gestión van a desarrollar un rol importante para mejorar la calidad de la educación superior.

Debido a la globalización de la educación superior, creció la inversión privada en servicios educativos, pero esta inversión no debió responder solo a intereses lucrativos, sino que debió responder a los retos de nuestro

tiempo, en materia científica y tecnología acordes con la educación de calidad, tan manoseada en nuestros días, La concepción de bien público tiene además como fin formar personas libres, independientes y autónomas, que tengan la capacidad de poder tomar decisiones políticas, económicas y sociales, con el propósito de contribuir a desarrollar la sociedad.

1.3 Definición de términos básicos

Bien Común: Se refiere a bienes, recursos, que sin tener en cuenta la posesión, o el título posesorio, de manera espontánea, fluye su vocación por la sociedad, sin tener en cuenta al Estado, siendo las personas de manera individual o agrupada los beneficiarios.

Contribución social: El producto del trabajo científico y profesional de las universidades se conoce como contribución social ya que el uso y beneficio siempre es colectivo.

Condiciones de la educación superior: Para que la educación superior sea considerada como un bien público, se requiere que no haya más limitación para su acceso que los que determinen las capacidades personales, que los hallazgos de las investigaciones y la formación de conocimientos siempre tengan un destino público.

Derecho humano fundamental: Son los derechos innatos a los seres humanos, que protegen a todas las personas sin ningún tipo de exclusión.

Desarrollo personal: El conocimiento y la formación aportan a las personas herramientas para desarrollarse como seres humanos, la suma de estos se conoce como desarrollo personal.

Desarrollo de un país: Es la medida con la que se pueden medir los avances y niveles de vida de los países a más desarrollo tecnológico, científico y económico más bienestar.

Desarrollo social: Es la medida donde se puede conocer la evolución y modo de vida de las personas con relación al Estado y la sociedad.

Función de investigación: Una de las principales tareas universitarias es la investigación, que se constituye como fundamental para la obtención de resultados en beneficio social.

Función de la educación superior: La educación superior forma parte de una de las etapas de la formación de las personas, su objetivo es consolidar los conocimientos y la sabiduría necesaria para el desempeño profesional en campos de acción de la actividad humana.

Inversión del Estado en educación: El gasto público dirigido para solventar la enseñanza y formación de los ciudadanos se conoce como inversión en este caso al sector mencionado.

Neoliberalismo: Son las ideas económicas y políticas que sustentan la no injerencia del Estado en el manejo económico, siendo la actividad privada la que lidere la iniciativa económica.

Producción intelectual: El principal bien obtenido como ejercicio de la investigación y la enseñanza en las universidades se conoce como producción intelectual.

Perspectiva de bien público: Se basa principalmente en la forma de provisión económica por parte del Estado, además de la forma cómo se desenvuelve la investigación y enseñanza científica y los beneficiarios de los hallazgos científicos cuyo origen y destino es público.

Políticas públicas en educación: Son el conjunto de acuerdos y decisiones que se adoptan de manera sistematizada y orgánica para el cumplimiento de un plan con respecto a la educación.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 Diseño metodológico

En el estudio se empleó técnicas cualitativas de investigación, específicamente el análisis del carácter inherente de bien público de la educación superior, predominando el método de análisis histórico, como la interpretación de textos.

Enfoque cualitativo: Pino (2018, p. 34), señaló que:

El enfoque que se desarrolla en las investigaciones cualitativas se caracteriza por recoger información sin mediciones numéricas. De manera que las preguntas que se formulan en el instrumento (...), por lo general están orientadas a descubrir, afinar o predecir respuestas en el proceso de interpretación de la investigación.

Por ende, esta investigación se orientó al enfoque cualitativo, debido a que se buscó profundizar en el conocimiento de la perspectiva del bien público de la educación superior, para esto analizaron las principales categorías

objeto del presente estudio con ello se buscará entender la concepción del objeto de estudio desde diferentes puntos de vista, a raíz de las respuestas brindadas por los entrevistados.

A su vez esta investigación también tiene una orientación al paradigma positivista, pues, “el primer paradigma es el llamado positivista. Algunos lo identifican también como paradigma naturalista, en tanto que se asocia en las ciencias naturales. Se caracteriza por el alto interés en la verificación del conocimiento, sobre todo a través de las predicciones” (Orozco y González, 2012, p. 95).

Tipo de investigación: Es básica, porque que se buscó tener los principales hallazgos, para lograr un mejor conocimiento de la realidad, también se fomentarán recomendaciones pertinentes para ser proyectadas en un plan de mejora que puede aplicarse de manera progresiva luego de las discusiones correspondientes.

Carrasco (2008, p.41) aseveró que las investigaciones cualitativas se orientan por en nivel exploratorio, puesto que:

(...) en ella el investigador se pone en contacto directo con la realidad a investigarse (centro educativo, empresa, institución, campo, etc.) y con las personas que están relacionadas con el lugar. Recoge información pertinente sobre la factibilidad, posibilidad y condiciones favorables para sus fines investigativos, (...) con el objetivo de que en la siguiente fase investigativa ya se tenga los datos suficientes para

realizar el estudio de investigación (descriptiva, explicativa y experimental).

En tanto, el método investigativo que se precisa en esta tesis según (Orozco y Gonzáles, 2012, p. 95):

se trata, primero de tener una observación etnográfica mínima en un grupo de sujetos, y a partir de ahí seguir una entrevista abierta y provocar informaciones, conceptualizaciones y valoraciones de los propios sujetos, en cuanto al objeto de investigación, que es la recepción de medios. Es por este motivo que, en este estudio, se realizaron las entrevistas a los expertos, con la finalidad de obtener información para su posterior análisis.

Diseño no experimental: La principal característica del diseño de estas investigaciones se dan porque no se pretende realizar ningún experimento, en consecuencia, no habrá ningún estímulo que permita lograr un efecto inmediato.

Corte transversal: Considerando que se entrevistará a los participantes por única vez, con el motivo de recabar sus principales apreciaciones que sirvan para orientar los resultados y las principales conclusiones.

Instrumento de recopilación de datos: El principal instrumento fue una guía de entrevista utilizando la técnica de entrevista.

2.2 Procedimiento de muestreo

El diseño muestral, necesario para las entrevistas, ha sido no probabilístico, por conveniencia; y conformado por autoridades universitarias, especialistas o expertos en educación superior y políticos, se abordaron temas sobre la problemática, universitaria, tomando como referencia el punto de saturación para la recopilación de los datos, la muestra, realizado a partir de noviembre del 2019, durante un periodo de 6 meses hasta abril del 2020, está representada por los principales representantes de la comunidad universitaria y el ámbito social. Cuyas universidades fueron: Rector da Universidade Tecnológica Federal do Paraná - Brasil, Rector de la Universidad Nacional de Quilmes -Argentina, Rector de la Universidad de Cuenca -Ecuador, Rectora de la Universidad Nacional de Asunción - Paraguay, Vicerrectora Académica - Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Secretario General Adjunto - Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), Director Centro de Estudios de Educación Superior- Universidad de la Empresa (UDE), Jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad - Docente de posgrado - Universidad de San Martín de Porres, Ex Rector - Pontificia Universidad Católica del Perú, Docente Principal a Dedicación Exclusiva - Universidad Nacional de Trujillo, Ex Rector - Universidad Nacional Mayor de San Marcos y el Rector - Universidad Ricardo Palma.

El principal requisito para que un participante forme parte de la muestra será haber sido la autoridad de una universidad, estudioso de la realidad universitaria o político en vigencia.

2.3 Aspectos éticos

La evaluación de la información ha sido respetando los derechos de propiedad intelectual, basados en las normas adecuadas, en función a la especialidad que corresponde al respecto de la naturaleza de esta investigación que se ciñe a los protocolos para ciencias políticas y ciencias sociales, que son las normas acordes a la especialidad y las referencias, están basadas en el manual APA, pues la investigación además está alineada con los valores institucionales.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

Los resultados de esta investigación, provienen del análisis sustancioso de textos que se aproximan a la realidad del estudio, en tanto, la selección de bibliografía ha permitido entender desde un contexto histórico, los fundamentos por los que la universidad es considerada como un bien público, en ese sentido el objeto de análisis surge al puntualizar como se produce la tergiversación de este concepto, el que a lo largo se ha distorsionado, llevando a que se pueda sostener que es un servicio.

La nueva Ley Universitaria N° 30220 desde el momento mismo de su elaboración presento ciertos puntos debatibles, que con el pasar del tiempo, sirvieron de fundamento para su revisión, por tal motivo surge esta tesis, que desde una mirada más holística pretende encontrar algunas respuestas a aquellos interrogantes que hasta la actualidad se convierten en materia de debate continuo. Para complementar el análisis de resultados, buscando encontrar mejores respuestas a los planteamientos iniciales del investigador a modo de pregunta, se ha ejecutado de manera muy rigurosa una entrevista de profundidad que saca a

relucir muchas ideas que contribuyen con la propuesta inicial, planteada por el investigador. Las preguntas más relevantes se detallan a continuación.

4.1 ¿De qué manera la educación superior contribuye con el desarrollo personal de los ciudadanos?

Tabla 1: Desarrollo personal

EXPERTOS	RESPUESTAS
Rector da Universidade Tecnológica Federal do Paraná - Brasil	<ul style="list-style-type: none"> La educación superior, principalmente en Brasil, transforma la vida de las personas, esto permite evolucionar a la gente y convierte a los países de américa latina en economías emergentes; por ejemplo, ya no solo en meros exportadores de materia prima, sino también de valor agregado. Además, los profesionales nacionales se pueden desempeñar en cargos a nivel internacional o dentro de su propio país.
Rector de la Universidad Nacional de Quilmes - Argentina	<ul style="list-style-type: none"> Le da posibilidad de acceder a una profesión, y que exista crecimiento personal, incluye muchos aspectos como el arte, el deporte, que también es parte de la formación humana en este siglo XXI.
Rector de la Universidad de Cuenca -Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> La educación superior, forma a la gente joven, le da la capacidad de filosofar acerca de los problemas de su región, y concluye con la obtención de una profesión que le permite la búsqueda de la mejora su calidad de vida.
Rectora de la Universidad Nacional de Asunción – Paraguay	<ul style="list-style-type: none"> El optimizar los procesos académicos y de gestión fortalece la innovación académica y así se logra que los estudiantes soliciten docentes innovadores que los motiven e inspiren.
Vicerrectora Académica - Universidad Nacional Mayor de San Marcos	<ul style="list-style-type: none"> Mediante la continuación de la formación del ciudadano. Mediante la formación específica en una carrera para aportar a su familia y a la sociedad en las diferentes áreas del saber.

EXPERTOS	RESPUESTAS
	<ul style="list-style-type: none"> Formándolos para que ayuden a generar impacto positivo en el país y el mundo.
Secretario General Adjunto - Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)	<ul style="list-style-type: none"> En lo económico está probada la relación de mayores años de estudios con mejor salario. En lo personal dota a los ciudadanos de un mayor capital cultural.
Director del Centro de Estudios de Educación Superior- Universidad de la Empresa (UDE)	<ul style="list-style-type: none"> La educación superior contribuye al desarrollo personal por la vía de la creación del capital humano y de las competencias con lo cual aumenta su productividad y por ende sus salarios. Igualmente, por la vía de una capacidad analítica superior a efectos de los consumos, el cuidado de su salud y las decisiones de vida e inversión. Ello le permite tener capacidades superiores de movilidad social y de beneficiarse de la información.
Jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad – Docente de posgrado - Universidad de San Martín de Porres	<ul style="list-style-type: none"> Su contribución a su formación general, humanística, ética y científica. A crear y fortalecer las normas de convivencia, su preparación para la vida familiar, laboral y social en general. A desarrollar el respeto por el entorno, especialmente el ambiente, etc. Su contribución a la formación laboral y profesional, para que se pueda incluir al proceso de producción y/o prestación de servicios, para ser útil para la sociedad, la familia y para sí mismo, y de ese modo, contribuir al desarrollo del bienestar social y familiar.
Ex Rector - Pontificia Universidad Católica del Perú	<ul style="list-style-type: none"> Como universidad siempre hemos tenido dudas sobre si lo que enseñamos es para que nuestros alumnos sean buenos estudiantes y profesionales. Estos jóvenes saldrán profesionales que trabajarán hasta los setenta años, por lo que no sabremos cómo será la educación en próximos años, entonces lo que debemos hacer es prepararlos a través de la intuición, y trabajamos en el tema para que los estudiantes puedan evolucionar y avanzar.

EXPERTOS	RESPUESTAS
	<ul style="list-style-type: none"> • El conocimiento ahora se duplica, lo que la educación superior tiene que enseñar es aprender a aprender. Hay que enseñarle a investigar, avanzar y crear. La característica de las universidades es crear conocimiento.
<p>Docente Principal a Dedicación Exclusiva - Universidad Nacional de Trujillo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrolla capacidades y una formación que le permite desempeñar una profesión. • Permite comprender la realidad nacional, posibilitando la forja de tendencias y condiciones hacia la investigación, para crear nuevos conocimientos. • Formación de ciudadanía y compromisos con la realidad socioeconómica y cultural de su entorno. • Contribuyen a crear cuadros académicos capaces de formar liderazgos en los diferentes campos de la actividad pública y privada, así como de la innovación.
<p>Ex Rector - Universidad Nacional Mayor de San Marcos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Universidad de San Marcos, que se encuentra cerca de celebrar su quinto centenario, es la cuna de la cultura en el Perú y está en permanente búsqueda de nuevos intercambios y vínculos con las universidades de la región, así como de promover la recepción tanto de estudiantes como profesores internacionales.
<p>Rector - Universidad Ricardo Palma</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para cumplir nuestro deber con la sociedad nos olvidamos de las dificultades, ponemos entusiasmo y nos esforzamos por conseguir esos objetivos de crear mejores condiciones de formación y de servir a la sociedad en los mejores términos, a partir de diferentes programas, no solo formando profesionales.

Fuente: Entrevista a expertos

Síntesis de estas respuestas

Según las respuestas obtenidas, se tiene mucha información que enriquece la tesis propuesta, dado que es la universidad quien debe fomentar un cambio de vida en los estilos de vida de las personas, considerando que los jóvenes son muy creativos y con una adecuada guía pueden dar soluciones innovadoras a problemas cotidianos buscando la eficacia y eficiencia. Otro punto importante es darle énfasis a la búsqueda de generación de valor para aquellos productos considerados *commodities* que pueden dar pie a nuevas industrias que fomenten el empleo.

Si los profesionales son formados como corresponde, pueden asumir grandes cargos, por ser capaces de tener adecuados manejos por la experiencia obtenida. No solo la contribución queda en el parte meramente profesional, sino también fomenta otras aptitudes como el desarrollo del arte y el deporte que finalmente termina dando a las personas mejores condiciones de vida.

4.2 ¿Cuál es el beneficio que obtiene la sociedad como consecuencia de la educación superior?

Tabla 2: Contribución social

EXPERTOS	RESPUESTAS
Rector da Universidade Tecnológica Federal do Paraná - Brasil	<ul style="list-style-type: none"> Son las universidades que producen conocimiento, esto en primer lugar, entonces este conocimiento se traduce en nuevas enseñanzas a los futuros profesionales con nuevos descubrimientos.

EXPERTOS	RESPUESTAS
	<ul style="list-style-type: none"> Las universidades de América Latina son fundamentales para el cambio de perspectiva de vida de las personas, les da otra visión más humana.
Rector de la Universidad Nacional de Quilmes -Argentina	<ul style="list-style-type: none"> Estaríamos hablando de beneficios muy amplios para América Latina, la tecnología, que es la base del funcionamiento de las sociedades en este siglo XXI es producto de la educación superior.
Rector de la Universidad de Cuenca -Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> En el nivel del profesional, se espera a uno comprometido con su país, que tenga la capacidad de aportar nuevas ideas y tecnologías para el acceso de la población que no está ni cerca de tenerla, dadas las condiciones económicas actuales.
Rectora de la Universidad Nacional de Asunción – Paraguay	<ul style="list-style-type: none"> Se benefician a través del fortalecimiento de alianzas estratégicas con instituciones del Gobierno, organismos internacionales, con empresas y asociaciones científicas que desean impulsar en este caso al Paraguay.
Vicerrectora Académica - Universidad Nacional Mayor de San Marcos	<ul style="list-style-type: none"> El progreso de la sociedad se vuelve viable. Las nuevas ideas que surgen en los diferentes campos del saber para un mejor vivir. El reemplazo generacional por contingentes más preparados.
Secretario General Adjunto - Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)	<ul style="list-style-type: none"> Para la democracia es un aporte la mayor formación de los ciudadanos. Mejora la productividad de conjunto de la economía.
Director Centro de Estudios de Educación Superior- Universidad de la Empresa (UDE)	<ul style="list-style-type: none"> Se define como externalidades aquellos beneficios de la sociedad derivadas de las competencias superiores de las personas. Decisiones más racionales de las personas crean mejores externalidades y más beneficios sociales. La dotación de factores de personas más formadas permite la realización de inversiones productivas de mejor composición técnica, por ende, con mayores externalidades.

EXPERTOS	RESPUESTAS
<p>Jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad – Docente de posgrado - Universidad de San Martín de Porres</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un hombre educado es un hombre que puede contribuir de manera eficaz y eficiente al desarrollo económico y social de su país, su región y del mundo en general. Será una persona con un comportamiento ético, ciudadano, comprometido con la paz social y el bien común.
<p>Ex Rector - Pontificia Universidad Católica del Perú</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hemos vivido donde la educación superior se ha hecho extensiva, hemos cubierto espacios, pero la profundidad y la calidad no ha acompañado esta extensión; enseñamos mucho, pero con poca profundidad, es por ello que habiendo logrado este símil se van a cubrir estos huecos con personas mejor preparadas que se darán cuenta de estas grietas, que buscarán mejorar la calidad de la educación universitaria.
<p>Docente Principal a Dedicación Exclusiva - Universidad Nacional de Trujillo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La sociedad contará con cuadros calificados para promover su desarrollo. • Contar con personal especializado para enfrentar sus retos de crecimiento y desarrollo. • Posibilidad de contar con innovadores e investigadores para crear ciencia y tecnología propia, que les permita tener independencia tecnológica. • Crear las condiciones para asumir planes estratégicos en las diferentes jurisdicciones de la sociedad, en perspectiva de un proyecto de Desarrollo Nacional.
<p>Ex Rector - Universidad Nacional Mayor de San Marcos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La investigación ha impactado la sociedad de manera especial en estos días, es en las ciencias aplicadas y las disciplinas relacionadas a la tecnología, ya que han permitido dar respuesta a problemas confrontados no solo por el país, sino también por la comunidad latinoamericana y el mundo, a tal punto que fue gracias a la investigación que se logró pasar a la siguiente etapa

EXPERTOS	RESPUESTAS
	de la evolución social en estos días, de allí que hablemos de sociedad red, tecnológica o de la información.
Rector - Universidad Ricardo Palma	<ul style="list-style-type: none"> • Hay educación continua, promoción social, comunal, prestación de servicios, muchas formas en que hacemos llegar la acción de la institución a todos los sectores de la sociedad, asentamientos, etc., incluso más allá de Lima.

Fuente: Entrevista a expertos

Síntesis de estas respuestas

La sociedad obtiene diversos beneficios, tales como aprovechar que hay nuevos descubrimientos que muchas veces les cambia la vida a las personas, por ejemplo: En la actualidad, casi nadie puede vivir aislado de la tecnología a través de cualquier dispositivo electrónico, se ha convertido por ende en un estilo de vida. América Latina también ha contribuido con alcances, citando uno de ellos que resultó relevante es el “motor cohete de combustible líquido” de Pedro Paulet. Asimismo, la manera de ver el mundo desde la perspectiva latinoamericana tiene su perspectiva de cambio a través de una visión más humana que de productividad. Es decir, la educación superior contribuye en gran medida a la sociedad y los beneficiados son todos, porque estos profesionales despiertan un compromiso único por su país. Pese a ello, muchas veces las grandes ideas son dejadas de lado por el poco apoyo a propuestas que realmente valen la pena, pero nadie apuesta por estas, a veces se da la prioridad a la parte económica y se desvirtúa la esencia de la universidad como generadora de investigación en pro del bien común. Por los motivos antes mencionados la conclusión contribuye a la generación de alianzas estratégicas con instituciones de gobierno.

4.3 ¿Quiénes deberían ser los principales destinatarios de los hallazgos propios de la investigación universitaria?

Tabla 3: Condiciones de la educación superior

EXPERTOS	RESPUESTAS
Rector da Universidade Tecnológica Federal do Paraná - Brasil	<ul style="list-style-type: none"> Vivimos en un mundo globalizado, en el cual son los profesores quienes deben ser los primeros en acceder a estos hallazgos, o descubrirlos ellos mismos, porque después esto será replicado a los alumnos. La interculturalidad, es fundamental.
Rector de la Universidad Nacional de Quilmes - Argentina	<ul style="list-style-type: none"> Es claro que la sociedad es la primera en ser beneficiada, seguido del gobierno. Pero también es la importancia de que estos hallazgos tengan valor agregado.
Rector de la Universidad de Cuenca -Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> Como lo mencioné, es la población quien debe ser la principal beneficiada a raíz de las mejoras de calidad de vida, entonces eso impacta en tener jóvenes con más preparación, lo que logra generar impactos en el país buscando rutas de modernización a través de la investigación.
Rectora de la Universidad Nacional de Asunción – Paraguay	<ul style="list-style-type: none"> En nuestro caso, es importante que la población pueda ser la principal beneficiada, el descubrimiento de nuevas alternativas médicas, nuevas formas de enseñanza o hasta incluso investigaciones acerca de salud mental pueden ser determinantes para el desarrollo de la sociedad. No debemos olvidarnos también de alternativas que mejoren nuestra economía.

EXPERTOS	RESPUESTAS
Vicerrectora Académica - Universidad Nacional Mayor de San Marcos	<ul style="list-style-type: none"> • Los diferentes actores de la sociedad. • Especialmente los líderes políticos, económicos, sociales y culturales por la relevancia de la responsabilidad que asumen en la sociedad. • Todos los ciudadanos que disfrutan de los adelantos de la ciencia y la tecnología.
Secretario General Adjunto - Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)	<ul style="list-style-type: none"> • La sociedad en su conjunto. • Las empresas. • El sistema de investigación de cada país.
Director Centro de Estudios de Educación Superior- Universidad de la Empresa (UDE)	<ul style="list-style-type: none"> • Ello dependerá de los niveles de financiamiento. En general, los derechos de propiedad intelectual han impulsado la investigación privada en los países centrales, pero al tiempo, dado los beneficios sociales, se ha establecido la duración limitada de la propiedad intelectual en el tiempo. Si el financiamiento es público, se tiende a que los beneficios sean públicos, pero los modelos de propiedad intelectual también tienden a distribuir los beneficios en parte a los propios investigadores. El basamento de la triple hélice o alianza para crear conocimiento, Estado, mercado y academia impulsa una distribución de beneficios a los diversos actores participantes.
Jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad – Docente de posgrado - Universidad de San Martín de Porres	<ul style="list-style-type: none"> • Todos aquellos que se benefician del resultado de la investigación. En aquellas áreas sensibles para el bien común como la salud, los resultados deben beneficiar fundamentalmente a los ciudadanos, no solo a las grandes empresas farmacéuticas. Luego, y en ese orden: los investigadores, la institución que la ha financiado, el país en general y la humanidad en sentido general.

EXPERTOS	RESPUESTAS
Ex Rector - Pontificia Universidad Católica del Perú	<ul style="list-style-type: none"> • La calidad de la educación depende de actos que siempre existieron, el esfuerzo de pensar bien y desarrollar metodologías que permitan solucionar de una forma racional los problemas de las personas.
Docente Principal a Dedicación Exclusiva - Universidad Nacional de Trujillo	<ul style="list-style-type: none"> • La Universidad, para permitir su ubicación en los estándares nacionales e internacionales de investigación; así como el liderazgo en las alternativas de solución en sus respectivas jurisdicciones. • Los sectores productivos, porque el nuevo conocimiento debe estar dirigido a desarrollar tecnologías y resolver los retos que plantea su actividad, así como la meta de alcanzar mayor productividad en las soluciones tecnológicas que busca. • El Estado en sus diferentes instancias gubernamentales, porque la investigación debe responder al planeamiento y solución de los principales problemas de las comunidades de su jurisdicción. • La población en su conjunto, porque la investigación debe apuntar a la elevación de su calidad de vida y el logro de mejores estándares de convivencia. • La Nación, porque la investigación debe permitir la explotación de nuestros recursos, creando tecnologías propias en la perspectiva de terminar con la dependencia económica y productiva.
Ex Rector - Universidad Nacional Mayor de San Marcos	<ul style="list-style-type: none"> • La sociedad, es la población y sus regiones las que deben ser los principales destinatarios y beneficiarios de los resultados de las investigaciones en las universidades públicas y privadas que hay a nivel nacional. Es por ello que una política de las universidades es aplicar investigación basada en realidades sociales, políticas y económicas de su región, no podemos pedir que una universidad de la sierra tenga investigaciones marítimas dado que esa no es su realidad.

EXPERTOS	RESPUESTAS
Rector Universidad Ricardo Palma	<ul style="list-style-type: none"> • Aquí en el Perú, por ejemplo, deberíamos tener la mejor facultad de minería en la Universidad de Cerro de Pasco. Y esa universidad debería recibir una fuerte inyección de dinero, de inversión, para que tenga los mejores profesores, los mejores laboratorios, las mejores relaciones con la comunidad académica internacional. En Talara debería estar la mejor escuela de petroquímica, por citar otro caso. • Hay que procurar tender una relación entre el medio y la universidad, pero ese cambio va a tomar mucho tiempo. Bajo esta premisa.

Fuente: Entrevista a expertos

Síntesis de estas respuestas

Los principales destinatarios de los hallazgos propios de la investigación universitaria deberían ser aquellas instituciones o empresas que puedan materializar los resultados en productos o servicios que favorezcan a la sociedad en general, dado que con productos innovadores que cambien la vida de las personas se puede acceder a mejores formas de vida. Por ende, se entiende la importancia de la universidad como promotora de cambios y esta nunca debe desligarse de la realidad.

En el Perú por muchos años se ha perdido esta esencia que resulta trascendental para la orientación de profesionales que brinden aportes desde su propia experiencia profesional.

Por supuesto que la incansable búsqueda de mejoras es una tarea notable de la ciencia, ya que, al ser todo cambiante, se encuentran nuevas verdades que

contribuyen a encontrar nuevos métodos, técnicas, instrumentos, insumos, así como productos y servicios que permiten cambiar la perspectiva de lo que ya se conoce. Asimismo, trasladar todo el conocimiento al campo académico para mantener o fortalecer lo bueno y desechar lo malo.

4.4 ¿Por qué el Estado debería ser el principal promotor del desarrollo de investigaciones?

Tabla 4: Función investigación

EXPERTOS	RESPUESTAS
Rector da Universidade Tecnológica Federal do Paraná - Brasil	<ul style="list-style-type: none"> El papel del Estado aquí es fundamental aquí, es necesario que los Estados compartan experiencias sobre la investigación para que el bloque latinoamericano pueda desarrollar investigaciones a nivel de los países europeos o de Estados Unidos, quien cuenta con Silicon Valley, un espacio único para el desarrollo de tecnología e investigación.
Rector de la Universidad Nacional de Quilmes - Argentina	<ul style="list-style-type: none"> Por qué si no es el Estado ¿Quién lo es? Las empresas privadas tendrán un fin único, generar capital, a costa de los hallazgos del proceso de investigación, es por ello que es y debe ser el Estado el único que invierta en educación.
Rector de la Universidad de Cuenca -Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> Es el principal interesado en el fomento de la investigación, sin el desarrollo de investigaciones no existirían políticas públicas para atender la demanda de la población y solo se basaría en su agenda política del presidente que dirija.

EXPERTOS	RESPUESTAS
Rectora de la Universidad Nacional de Asunción – Paraguay	<ul style="list-style-type: none"> • En primer lugar, el Estado somos todos, entonces todos somos los principales promotores para que haya mayor investigación, las universidades deben ser las abanderadas que busquen a través de la innovación establecer nuevas líneas de investigación. • Seguido están los gobiernos, quienes deben recoger las propuestas de estas instituciones y materializarlas en acciones para la sociedad.
Vicerrectora Académica - Universidad Nacional Mayor de San Marcos	<ul style="list-style-type: none"> • Porque representa a la sociedad y el equilibrio del desarrollo social. • Porque es su responsabilidad el bienestar general.
Secretario General Adjunto - Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)	<ul style="list-style-type: none"> • El mercado no tiene visión estratégica ni valora igual que la sociedad las prioridades, es tarea del Estado fijar prioridades, mantener la inversión en ciencias básicas e impulsar la investigación tanto pública como privada.
Director Centro de Estudios de Educación Superior- Universidad de la Empresa (UDE)	<ul style="list-style-type: none"> • No comparto. Dado los costos de las investigaciones, no es posible pensar que el Estado sea el único promotor, o incluso el mayoritariamente. Depende de qué tipo de conocimiento, si es básico o aplicado, si es para generar beneficios sociales o particulares. A nivel mundial, la investigación está en el sector privado y ello ha sido el motor del aumento de la creación de conocimiento. La investigación tiende a ser libre, y cuando se establecen perfiles de objetivos, no se alcanzan los resultados. Es necesario que haya diversidad en la investigación, y ello es mayor garantía de que se alcancen resultados.
Jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad – Docente	<ul style="list-style-type: none"> • Porque es la principal inversión que puede hacerse para el desarrollo. Los países desarrollados lo han logrado a base de un alto compromiso

EXPERTOS	RESPUESTAS
de posgrado - Universidad de San Martín de Porres	financiero con la investigación y la innovación. Es la única vía de lograr el desarrollo económico y social, y, por tanto, el bien común.
Ex Rector - Pontificia Universidad Católica del Perú	<ul style="list-style-type: none"> • En el plano universitario, es necesario poner unos estándares mínimos de calidad, ya que se ha crecido de forma desordenada, por lo que no sabemos qué universidades pueden hacer lo que dicen que hacen, ya sea académicas o en este caso en la investigación. • Por ejemplo, si no se tiene una buena biblioteca, no solo informática, no se puede estudiar ni realizar investigación, entonces no puede enseñar la carrera sin contar con una base mínima de bibliografía. Entonces se hace necesario que se establezca ciertos criterios del Estado que deben ser promovidos. • Es por ello que es necesario vincular la docencia y la investigación, no pueden ser dos ramas separadas, a través de una modernización total.
Docente Principal a Dedicación Exclusiva - Universidad Nacional de Trujillo	<ul style="list-style-type: none"> • Porque la constitución y el Estado de derecho le plantean la necesidad de priorizar a la persona como fin fundamental y solo la investigación puede garantizar un desarrollo sostenido para alcanzar el bienestar y el desarrollo humano. • El Estado debe convertirse en principal impulsor de la investigación, convirtiéndose en el eje que garantice la independencia tecnológica, comprometiendo a otros sectores empresariales, pero con garantía del Estado, teniendo a la seguridad nacional, como eslabón que garantice su independencia. • El Estado promueve la investigación, como garantía de desarrollo sostenible, cuidado el medio ambiente y la formación de investigadores capaces de crear la base para el desarrollo y la modernización del país.
Ex Rector - Universidad	<ul style="list-style-type: none"> • Lo que sucede, fundamentalmente, es que el Estado ha abandonado la educación pública en el Perú. No le ha dado los recursos necesarios. En

EXPERTOS	RESPUESTAS
Nacional Mayor de San Marcos	el Perú por persona se invierte 4 dólares en investigación; en EEUU se invierte \$1.200 por persona. Nosotros somos 30 millones, ellos son 200 millones. Ahí está la diferencia.
Rector - Universidad Ricardo Palma	<ul style="list-style-type: none"> • Estamos en una época en la que ha variado el modelo universitario. Ahora, con la Ley Universitaria 30220, estamos en una situación en la que se ha creado la SUNEDU que tiene una naturaleza de fiscalización, supervisión y autorización para el funcionamiento de las universidades. • El Estado no tiene proyecto de educación universitaria. No lo quiere hacer. Es tema picante y los políticos no conocen bien la universidad.

Fuente: Entrevista a expertos

Síntesis de estas respuestas

Partiendo desde la perspectiva del bien común es necesario que el Estado sea el principal promotor del desarrollo de las investigaciones, porque con ello se logra que no existan brechas de desigualdad demasiado amplias, si se le diera este rol a las entidades privadas serían solo las personas que tengan mayor poder adquisitivo las que tendrían lo mejor, siempre; entonces las personas de menores recursos como siempre, seguirían inmersos en la ignorancia, como lo era en la antigüedad, por ende el rol de los gobiernos como representantes del Estado resultan relevantes al momento de fomentar políticas públicas favorables de tal modo que se busque de manera constante el cambio.

El Perú es un país rico en diversidad cultural, gastronómica, de recursos hidrobiológicos, flora, fauna, metales, entre otros, que sí puede aprovechar estos recursos en pro de proyectos sostenibles y sustentables a favor de su pueblo, pero

también se puede lograr la eficiencia para elaborar productos y servicios con valor agregado a través de la investigación e innovación para el mundo. El rol de Estado entonces se convierte en trascendental como promotor de cambio y logros a favor de todos.

4.5 ¿Quién debe financiar la educación en el país para entender que este es un derecho fundamental?

Tabla 5: Perspectiva de bien público

EXPERTOS	RESPUESTAS
Rector da Universidade Tecnológica Federal do Paraná - Brasil	<ul style="list-style-type: none"> Es el Estado quien debe asegurar que la educación superior pueda ser de acceso para toda la población, el financiamiento es primordial para estos objetivos.
Rector de la Universidad Nacional de Quilmes -Argentina	<ul style="list-style-type: none"> Lo mencioné en la pregunta anterior, es el Estado quien debe financiar la educación, a pesar de las dificultades.
Rector de la Universidad de Cuenca -Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> El Estado es el principal financista de la educación en todos sus niveles, sin embargo, en caso no pueda, debe apoyarse en la empresa, pero siempre manteniendo el control para evitar que se convierta en una mercancía.
Rectora de la Universidad Nacional de Asunción – Paraguay	<ul style="list-style-type: none"> El Gobierno es el que debe financiarlo a través de diversas acciones, quizá con el apoyo de los privados y del extranjero que tiene siempre la mirada en investigadores latinoamericanos.

EXPERTOS	RESPUESTAS
<p>Vicerrectora Académica - Universidad Nacional Mayor de San Marcos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Siendo un Derecho Humano le corresponde principalmente al Estado. • También en su nivel el sector privado.
<p>Secretario General Adjunto - Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Estado
<p>Director Centro de Estudios de Educación Superior- Universidad de la Empresa (UDE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El financiamiento debe ser con fondos públicos o privados, de tipo competitivo. El avance de la ciencia no puede descansar exclusivamente en el sector público como se verifica en todas partes. Los capitales de riesgo son parte de las lógicas de financiamiento en la investigación básica y aplicada que impulsa a que sea el mercado el que impulse la investigación, salvo en casos de necesidad pública como el actual COVID19, pero, aun así, es también un área de investigación buscando resultados en el sector privado.
<p>Jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad – Docente de posgrado - Universidad de San Martín de Porres</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El financiamiento puede provenir de diversas fuentes. El Estado debe financiar la educación pública de manera suficiente, llegando a superar, en promedio a la educación privada. Debe tenderse a que la educación pública sea la primera opción de cualquier egresado de la secundaria, por su alta calidad, no porque sea gratuita. • La educación privada puede financiarse por particulares, pero las instituciones privadas debieran tener derecho a beneficiarse del gasto público para la investigación, pues esta actividad no debiera financiarse con recursos de los padres de familia o de los propios estudiantes que trabajen. En el caso de la investigación, las grandes

EXPERTOS	RESPUESTAS
	empresas debieran ser sujetas de impuestos para contribuir a su financiamiento.
Ex Rector - Pontificia Universidad Católica del Perú	<ul style="list-style-type: none"> • Es el Estado a través de las políticas de investigación el que debe financiar la educación, así como la investigación, por ejemplo, nosotros hemos logrado llegar a rankings mundiales sin financiamiento del Estado. • Ha estado privada de los recursos esenciales para poder desarrollarse y atender por ejemplo a sus docentes, deben coordinarse leyes con la ley de presupuesto para facilitarles el trabajo.
Docente Principal a Dedicación Exclusiva Universidad Nacional de Trujillo	<ul style="list-style-type: none"> • El Estado, en concordancia con el mandato constitucional y el fin del desarrollo de la persona y sus derechos fundamentales. • El Estado, porque un país debe sentarse sobre las bases de la educación, a partir de un proyecto de desarrollo educativo nacional, motor de los otros sectores productivos y la dinámica nacional. • El Estado, responsable de formar ciudadanos, que garanticen compromisos con el desarrollo nacional.
Ex Rector - Universidad Nacional Mayor de San Marcos	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno, a través de diversos aspectos, y con el ánimo de aportar otro 'tratamiento' muy eficaz al problema planteado, creo que es crucial considerar un aumento en la inversión en ciencia y desarrollo. Junto con la mayor y mejor educación de la población, el país debe invertir y apostar a un crecimiento sustentable a través de fortalecer su capacidad de investigación, creación y transferencia del nuevo conocimiento a través de patentes, licencias y creación de valor.
Rector - Universidad Ricardo Palma	<ul style="list-style-type: none"> • Es el Estado, pero aún estamos lejos, no hay una industria nacional. Nosotros somos más importadores. En el Estado y la sociedad, incluidas las empresas, se debe mejorar la mentalidad y valorar la inteligencia.

Fuente: Entrevista a expertos

Síntesis de estas respuestas

El Estado debe ser el que garantice la educación de su población, dado que con ello se garantiza el acceso de todos, puesto que este no va a medirse a través de nivel socioeconómico o poder adquisitivo, asimismo el control para mantener la calidad estandarizada con indicadores de medición con similitud a los estándares mundiales, no se puede tener una mejor sociedad con una sociedad que priorice solo el poder adquisitivo, se estaría dejando de lado en este contexto a grandes profesionales que por el hecho de no tener dinero no puedan generar contribuciones. Además, según la Constitución Política del Perú la educación es un derecho fundamental de las personas. El apoyo de las entidades privadas es importante, esto no debe ser una imposición, dado que es el Estado el promotor de cambios que solo se deberían al pueblo. Sin embargo, existen algunos autores que tienen una posición diferente, es decir que debe existir intervención de entidades privadas.

4.6 ¿En qué medida la investigación se considera importante para el desarrollo político, económico y social de los países?

Tabla 6: Desarrollo de un país

EXPERTOS	RESPUESTAS
Rector da Universidade Tecnológica Federal do Paraná - Brasil	<ul style="list-style-type: none"> • Es muy importante, la investigación es la que permite descifrar nuevas alternativas para atender las diversas demandas que los países tengan, ya sea en lo político, económico o social.

EXPERTOS	RESPUESTAS
Rector de la Universidad Nacional de Quilmes -Argentina	<ul style="list-style-type: none"> • Resulta fundamental, sino el país está condenado al fracaso y al subdesarrollo.
Rector de la Universidad de Cuenca -Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> • En lo político, porque le da pautas a quienes tienen la decisión política de efectuar e implementar acciones para la economía y que tenga un impacto positivo en la sociedad, permitiéndoles contar con mayores oportunidades.
Rectora de la Universidad Nacional de Asunción – Paraguay	<ul style="list-style-type: none"> • Las líneas de investigación que puedan aportar ideas, proyectos para el desarrollo socioeconómico del país, ante los muchos problemas que fueran detectados.
Vicerrectora Académica - Universidad Nacional Mayor de San Marcos	<ul style="list-style-type: none"> • Porque genera ventajas competitivas y comparativas. • Porque permite atender y mejorar el nivel de vida de las personas.
Secretario General Adjunto - Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)	<p>Es central para la sociedad del conocimiento en la que vivimos y sobre todo para mejorar la productividad de América Latina.</p>
Director Centro de Estudios de Educación Superior-	<p>La investigación y la innovación libres, y con alianzas de financiamiento, con un rol del Estado y de los mercados, es básica para el desarrollo. Cuando la investigación es solo pública, no se logran los encadenamientos productivos y los desarrollos de aplicabilidad.</p>

EXPERTOS	RESPUESTAS
Universidad de la Empresa (UDE)	
Jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad – Docente de posgrado - Universidad de San Martín de Porres	Por las mismas razones expuestas en la pregunta 4.
Ex Rector - Pontificia Universidad Católica del Perú	<ul style="list-style-type: none"> • Las sociedades cambian, las cosas se inventan y se reinventan, lo que debe obligar a las universidades a un acomodamiento permanente de lo que se investiga. Es necesario revisar constantemente • Es muy importante tener una orientación cultural y social, donde los profesionales estén presentes para la población.
Docente Principal a Dedicación Exclusiva - Universidad Nacional de Trujillo	<ul style="list-style-type: none"> • Porque sin investigación estamos condenados a la dependencia económica y social, solo habilitados para exportar materia prima, desaprovechando nuestra extraordinaria riqueza natural, perdiendo la oportunidad de transformar nuestros recursos en producción semielaborada, elaborada e industrial. • La investigación permite desarrollar políticas públicas adecuadas y sostenibles en el tiempo. • La investigación proporciona las bases sólidas para alcanzar programas a largo plazo, consensos, proyectos de envergadura nacional, impidiendo el manejo político adverso, presentista, muy frecuente dentro de la política nacional. • La investigación permite establecer alianzas, redes y pactos internacionales en mejores condiciones y elevar la valoración del país en los foros mundiales.

EXPERTOS	RESPUESTAS
Ex Rector - Universidad Nacional Mayor de San Marcos	<ul style="list-style-type: none"> • San Marcos demostró que está a la altura de los nuevos tiempos. La investigación hará que la sociedad nos vea con ojos distintos y que el campo laboral se les abra a nuestros egresados. Es un respaldo más para que puedan ejercer.
Rector - Universidad Ricardo Palma	<ul style="list-style-type: none"> • En ciencias sociales y humanas, la realidad del Perú es el mejor laboratorio. La investigación en ciencia es limitada por requerir laboratorios que no hay en Perú. Comparando con el primer mundo, lo que tenemos son juguetitos. Y los talentos se van porque en Perú ser investigador no puede ser una profesión. Tampoco se comercian las investigaciones: muchas quedan en archivo. Cuando presidí la ANR, premiamos una tesis del uso de plantas peruanas para hacer fármacos que bajen el colesterol.

Fuente: Entrevista a expertos

Síntesis de estas respuestas

La investigación genera nuevas alternativas para atender la demanda existente, dado que en el entorno siempre necesita cambiar constantemente para esto se requiere invertir en estudios e investigadores que aporten, de lo contrario se vería un estancamiento social, político y económico. Es entonces que la contribución de la investigación es muy grande, rica en propuestas novedosas que muchas veces cambian el estilo de vida de las personas en cuanto a los aspectos sociales, en torno a la política se tienen logros a nivel país y económicos, se pueden generar modelos que trasciendan generando un mejor impacto en las naciones.

4.7 ¿Cómo los principales hallazgos producto de la investigación permiten mejorar la calidad de vida de los ciudadanos?

Tabla 7: Producción intelectual

EXPERTOS	RESPUESTAS
Rector da Universidade Tecnológica Federal do Paraná - Brasil	<ul style="list-style-type: none"> Porque es eso, la investigación tiene como principal valor el desarrollar nuevas herramientas o descubrimientos que solucionen los problemas que afectan a los ciudadanos, ya desde un pequeño cable hasta el erradicar enfermedades. Investigar requiere tomar conciencia que los resultados son para el beneficio de la sociedad.
Rector de la Universidad Nacional de Quilmes - Argentina	<ul style="list-style-type: none"> Si fuera al revés entonces seguiríamos en la edad de piedra, desde la invención de la rueda hasta la nanotecnología es producto de la investigación, sea empírica o experimental.
Rector de la Universidad de Cuenca -Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> Los primeros resultados de la investigación médica, por ejemplo, han salvado millones de vidas, el descubrimiento de la penicilina salvó a la gente de morir de enfermedades generadas por las bacterias. Entonces, no hay duda de que mejora la calidad de vida y la esperanza de vida también.
Rectora de la Universidad Nacional de Asunción – Paraguay	<ul style="list-style-type: none"> Me considero muy bendecida por haber formado parte de este proceso que delineó la nueva universidad, esto nos impulsa a poder aportar al desarrollo socioeconómico de nuestro país con un gran aporte desde la educación superior a través de las principales investigaciones que nuestros académicos ponen a nuestra disposición. Si esto se llevara a la esfera política, estaríamos en niveles de desarrollo muy altos.
Vicerrectora Académica -	<ul style="list-style-type: none"> Mejorando los bienes y servicios de la ciudad, en calidad creciente para la sociedad.

EXPERTOS	RESPUESTAS
Universidad Nacional Mayor de San Marcos	<ul style="list-style-type: none"> Porque se encuentra en permanente búsqueda del desarrollo de productos, servicios, medios, herramientas y otras necesidades, para satisfacer las necesidades humanas y su entorno.
Secretario General Adjunto - Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)	<ul style="list-style-type: none"> En este momento de pandemia la investigación que llevan adelante las universidades sobre vacunas y remedios, dan una buena medida de la importancia del sistema de investigación tanto universitario como privado.
Director Centro de Estudios de Educación Superior- Universidad de la Empresa (UDE)	<ul style="list-style-type: none"> Por la vía de la producción de sus derivados. Sin la producción de bienes y servicios con las nuevas investigaciones, los beneficios no se socializan con eficacia. Igualmente, el acceso público de dicha información y la utilización de ese conocimiento para generar unos nuevos. Ello coloca el equilibrio entre derechos de propiedad intelectual y beneficios sociales del conocimiento.
Jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad – Docente de posgrado - Universidad de San Martín de Porres	<ul style="list-style-type: none"> Los resultados de la investigación son de diversos tipos. Todo el bienestar que disfrutamos desde finales del siglo XIX es debido a la investigación científica, desde la medicina hasta las tecnologías de la información y las comunicaciones, el transporte, entretenimiento, alimentación, desarrollo industrial, y, en última instancia a la prolongación de la vida y a la mejora de las condiciones en que esta se desarrolla. Desde inicios del siglo XX a la fecha, la esperanza de vida de los humanos ha crecido aproximadamente en 40 años.
Ex Rector - Pontificia Universidad Católica del Perú	<ul style="list-style-type: none"> Como lo he mencionado, estos constantes cambios y recambios, así como la nueva creación de cosas a partir de lo descubierto no solo mejora la calidad de los ciudadanos, sino también mejora las condiciones de trabajo, de salud, de educación, en general mejora a todo el Perú.

EXPERTOS	RESPUESTAS
Docente Principal a Dedicación Exclusiva - Universidad Nacional de Trujillo	<ul style="list-style-type: none"> • Porque incrementa nuevos conocimientos y atiende las necesidades que requiere cubrir una población en ascenso. • Porque garantiza la atención de la población vulnerable de un país, proporcionándole mejores condiciones de vida y desarrollo de las poblaciones marginales, incorporándolas en la nación peruana oficial. • Porque permite contar con una infraestructura acorde con la dignidad y el desarrollo humano, independientemente de las imposiciones externas. • Porque permite realizar proyectos y programas a mediano y largo plazo, cuidando el medio ambiente y el futuro de las generaciones.
Ex Rector - Universidad Nacional Mayor de San Marcos	<ul style="list-style-type: none"> • Como lo expresé, si la investigación es focalizada en la región de origen habrá muchos beneficios para ellos, dado que estamos hablando de búsqueda de solución de sus problemas no de otros.
Rector - Universidad Ricardo Palma	<ul style="list-style-type: none"> • La capacidad de investigación es un valor y no tendría nada de malo, como sucede en otros países, que los inversionistas acudan a la universidad y la contraten para hacer estudios, por ejemplo. • Claro, pero eso cuesta. Y tenemos una actitud muchas veces pasiva, pero por falta de fondos. El ideal sería que la universidad fuera un centro de formación de opinión, un agente activo en la solución de los problemas del país.

Fuente: Entrevista a expertos

Síntesis de estas respuestas

Se logra a raíz de tener nuevas herramientas, descubrimientos, cura de enfermedades que afectan a la población en general sin importar el nivel social o económico, a nivel productivo se genera en masa y más personas acceden a

productos y servicios. A nivel tecnológico, en la actualidad la gran mayoría de personas tiene un *smartphone* a la mano y esto no se hubiera logrado sin el avance de la ciencia y tecnología que trasciende fronteras, trae consigo desarrollo.

Ahora los avances permiten tener diálogos hasta de temas como nanotecnología, que antes parecían casi imposibles, hoy es factible gracias al avance científico. Todo esto mejora las condiciones de vida de todos, no solo de una parte de la población, tiene un alcance global muy favorable.

4.8 ¿Cuáles son las características de las políticas públicas que permitan que exista responsabilidad social desde la educación superior?

Tabla 8: Políticas públicas en educación

EXPERTOS	RESPUESTAS
Rector da Universidade Tecnológica Federal do Paraná - Brasil	En mi opinión son dos: 1. Pensada por la universidad para la sociedad. 2. Correctamente tomada por los políticos como solución. Sin estas dos, solo serían ideas que no tendrían mayor relevancia.
Rector de la Universidad Nacional de Quilmes - Argentina	• Que tiene que estar pensada para la población, que le permita a un ganadero no solo generar más ganancias sino también mejores alternativas para cuidar sus productos.
Rector de la Universidad de Cuenca -Ecuador	• La responsabilidad social es una política pública, sin ello, la universidad no tendría sentido.
Rectora de la Universidad Nacional de Asunción – Paraguay	• Deben ser consensuadas con quienes se llevará a cabo, de otra manera afectaríamos sus derechos fundamentales al imponer políticas que no tomen en cuenta sus opiniones.

EXPERTOS	RESPUESTAS
Vicerrectora Académica - Universidad Nacional Mayor de San Marcos	<ul style="list-style-type: none"> • Involucrar a la universidad e instituciones dedicadas a la investigación en la identificación de los problemas más importantes que aquejan a la sociedad. • La asignación de recursos financieros para la búsqueda de la solución de los problemas. Atención prioritaria a la formación de investigadores. • Integrar la investigación científica, tecnológica y humanística al posgrado. Financiamiento del posgrado en las universidades públicas.
Secretario General Adjunto - Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)	<ul style="list-style-type: none"> • Debe estar marcado por la Ley de Educación Superior y comprometer a los estudiantes en programas de responsabilidad social, orientar mejor la inversión en investigación.
Director Centro de Estudios de Educación Superior- Universidad de la Empresa (UDE)	<ul style="list-style-type: none"> • La responsabilidad social de las instituciones y de la educación superior, es sobre la base de la regulación, de estándares mínimos de calidad, el grado de consenso de las políticas. La ética de la política pública es básica en esta materia.
Jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad – Docente de posgrado - Universidad de San Martín de Porres	<ul style="list-style-type: none"> • La política educativa centrada en la equidad y la calidad. • La política educativa centrada en la educación integral: humanística, artística, física, científica, tecnológica, etc. • La política científica centrada en la solución de los principales problemas del desarrollo económico y social del país. • La política económica que establezca a la educación como primera prioridad de la nación, junto a la salud pública, y la dote de los recursos financieros suficientes para su desarrollo permanente.
Ex Rector - Pontificia Universidad Católica del Perú	<ul style="list-style-type: none"> • En materia universitaria, hay universidades serias y otras que tienen una cierta incapacidad de cumplir las metas institucionales, por eso se necesita una normativa de regulación y acreditación que establezca dónde estamos y cómo podemos mejorar.

EXPERTOS	RESPUESTAS
	<ul style="list-style-type: none"> • La acreditación es importante, por dos razones, porque hace una evaluación que combina la autoevaluación y la evaluación de pares lo que obliga a uno mirarse el ombligo, lo que permite desarrollar una metodología de mejora constante. Hay que entender que no es un carnet. • Otro aspecto fundamental es que debemos buscar la fórmula para que las universidades nuevamente se reúnan, como lo dijo Luis Alberto Sánchez, no debemos ser islas, son casi 90 islas.
<p>Docente Principal a Dedicación Exclusiva - Universidad Nacional de Trujillo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aseguramiento de pares y alianzas que permitan que una política pública sea sostenible, por lo que el Estado en sus diferentes niveles, debe garantizar que la inversión tenga soportes firmes para asegurar su futuro. • Las políticas públicas desde la Universidad o la Entidad Superior Educativa, debe tener pares que permitan concretar sus teorías, así como generar productos acordes con el desarrollo nacional o local. • La enseñanza, debe responder a la generación de productos o la formación de profesionales preparados para generar mejoras y desarrollo en su entorno, acorde con los planes de su país; teniendo en cuenta que ningún conocimiento aislado del contexto socioeconómico, contribuye al desarrollo. • La responsabilidad social, debe convertirse en el eslabón de la universidad, para validar los conocimientos y la investigación en los sectores socioculturales donde deben desarrollarse sus programas. • La institución universitaria debe desarrollar políticas públicas que garanticen sus propuestas y programas de responsabilidad social universitaria, a partir de la preparación e impartición de conocimientos, la creación de ellos, en función de los planes de

EXPERTOS	RESPUESTAS
	<p>desarrollo, contrariamente al individualismo o aislacionismo que hoy oscurece la actividad universitaria.</p>
<p>Ex Rector - Universidad Nacional Mayor de San Marcos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Depende de las estrategias de las autoridades para iniciar con fuerza el trabajo de promover la investigación universitaria, comenzando un nuevo camino para la mejora de la educación superior. En ese sentido, es necesario un concepto distinto, rescatando primero que la autonomía es un valor fundamental que nosotros tenemos que defender, porque ella nos permite decidir nuestro destino, administrar nuestros propios bienes, nos permite actuar y trabajar independientemente de las decisiones políticas y del gobierno.
<p>Rector - Universidad Ricardo Palma</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En tanto sea solo disposición legal, nada cambiará. Lo hará cuando pase como en el primer mundo: las empresas y el Estado financian las investigaciones. Si no hay una interacción amigable universidad-Estado-sociedad, ¿qué hacer? Los gobiernos ven las universidades como incomodidad.
	<ul style="list-style-type: none"> • En el primer mundo, por ejemplo, muchas veces el Estado escoge una universidad y decide potenciarla y hacerla fuerte en un área determinada, de modo que quien quiera estudiar esa carrera, sin importar en qué lugar del país esté, tiene que ir a ese centro de estudios.

Fuente: Entrevista a expertos

Síntesis de estas respuestas

Las características son aquellas teniendo como objetivo el crecimiento y cumplimiento de metas económicas no descuida su compromiso con el desarrollo social que busca unas mejores condiciones de vida para todos. Deben existir

políticas públicas socialmente responsables. Estas políticas deben ser orientadoras, con un adecuado seguimiento y evaluación, siempre pensando en el compromiso con una mejor sociedad, que refleje una adecuada conciencia social, considero que es viable. Por ende, el papel de la universidad como promotora de principios en favor del pueblo resulta siendo trascendental.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN

Esta investigación tuvo como propósito principal: Identificar las características de la educación superior para ser considerada como un bien público desde la Ley Universitaria 30220. El instrumento fue validado por especialistas en investigación, dando como veredicto “Aplicable en el nivel adecuado”. Con los instrumentos validados se procedió a recopilar información importante que contribuya con la identificación de las principales categorías que permiten entender la importancia de considerar a la educación como un bien público esencial. A través de los principales roles:

- La verdadera función de la educación.
- Las condiciones necesarias para considerar a la educación como un bien público.
- El financiamiento de la educación.
- La producción intelectual.

- Las políticas públicas.

Desde el punto de partida dónde nació esta investigación, habiéndose advertido la equivocada interpretación al artículo 58 de la Constitución Política del Perú, donde se hace referencia a la educación y los servicios públicos de manera separada; sin embargo, esta grave confusión es la que dio origen el artículo N.- 3 de la nueva Ley Universitaria N° 30220, donde se desnaturaliza este concepto al señalar que la educación es un derecho fundamental y un servicio público esencial.

Función de investigación: Una de las principales tareas universitarias es la investigación que se constituye como fundamental para la obtención de resultados en beneficio social.

Dado el primer objetivo específico de la investigación fue: Deducir de qué manera la función de la educación superior puede transformar la vida de las personas y la sociedad. En función a lo desarrollado en el estudio de González (2006) se entiende que la educación superior es un bien público y como tal, los esfuerzos del Estado deben ser realizados para acompañar el desarrollo de este nivel de educación, por ende, esta función está reforzada como generadora de nuevo conocimiento, que se obtiene a través de la investigación. La educación superior es definitivamente un bien público, ya que el Estado es quien debe velar por su impartición a fin de cubrir las necesidades de la sociedad. Es importante tomar en cuenta en la discusión las diversas opiniones de los entrevistados quien en términos concretos coinciden en la importancia de la educación superior en la

vida de las personas, dejando de lado las particularidades geográficas, si tiene algo en común la educación superior en todo el mundo es que es reconocida como un medio de impulso humano, al crecer la persona como científico, profesional, o artista crece el ser humano, razón por la que beneficia a su entorno inmediato y a la sociedad en su conjunto, justamente la sociedad será la beneficiada con el auge de las instituciones de educación superior, en razón a que los beneficios de la investigación, el arte, la ciencia o cualquier otra expresión cultural, se convierten rápidamente en bienes públicos, los mismos que son para beneficio colectivo de la sociedad.

En función al segundo objetivo específico de esta investigación sobre conocer cuáles son las condiciones que se necesitan para que la educación superior sea un bien público. Casani y Rodríguez (2015), en su artículo desarrollado en España, denominado *Cambios y tendencias en la educación superior: los retos para la universidad*. Consideraron que la universidad ha logrado cumplir algunos objetivos importantes para innovar, generar empleo y contribuir con el desarrollo nacional. Por ende, permite concluir que el desafío más grande para las autoridades es consolidar un adecuado liderazgo institucional, orientaciones estratégicas, calidad de docentes, excelencia en investigación, implicación social y ambiental, para poder generar aportes importantes a la sociedad. Al recoger las diversas opiniones de los entrevistados debemos ponderar la importancia del destino del resultado de las investigaciones, así como la participación del Estado en la producción de los mismos, es claro reconocer que sería materialmente imposible reclamar el beneficio colectivo de un hallazgo científico o la propiedad de una creación si de por medio no se encuentra la condición de bien público y la

participación del Estado en el financiamiento. Por ello a la pregunta sobre el destino de los hallazgos y la importancia de la participación del Estado, como promotor de las investigaciones, es clara la coincidencia que se beneficia la sociedad, a las personas el Estado en su conjunto y sobre la importancia de la participación en el financiamiento, siendo una de las principales funciones de la universidad la investigación, vista como una herramienta de desarrollo y progreso, esta no debería estar solo en manos de privados y menos como sucede hoy, en total abandono económico por parte del Estado.

En función al tercer objetivo específico de esta investigación: Indagar sobre quién debe financiar la educación en el país para entender que este es un derecho fundamental. Jongitud (2017) propuso que la educación es un derecho internacional por ello se deberá tomar en cuenta que los Estados contribuirán con el entendimiento de la educación asociada a ser un derecho humano y un bien público esencial que debe ser garantizado por los países. Se deben garantizar condiciones socioeconómicas para evitar brechas de desigualdad. Y tomar en cuenta que la educación no es un bien mercantil sino un bien público. La capacidad de ingresos de la educación superior debe conectarse con la interdependencia de los Derechos Humanos. En la revisión de las diversas opiniones de los entrevistados, recogemos que se reconoce la importancia del reconocimiento de rol del Estado, en primer lugar, para cumplir con su obligación de garante para el cumplimiento del derecho fundamental de la educación a todas las personas, siendo así, una segunda razón es la de asumir su responsabilidad para el debido financiamiento de la educación. Sería imposible reclamar la condición de bien público, si no se ordena debidamente

la responsabilidad del Estado en su obligación de proveer los recursos económicos necesarios para su cumplimiento.

En función al cuarto objetivo específico de esta investigación: Entender para qué debe servir la función de investigación realizada en la educación superior. Martínez (2017), parte de la estructura actual de cómo se financian las instituciones educativas de nivel superior, en especial las públicas. El sistema educativo es muy frágil porque impide asumir un liderazgo orientado al bien común a partir de la transformación regional y a nivel país que les ha permitido obtener logros a favor del objetivo principal de la universidad, no obstante, la investigación e innovación están en menor medida, por ende, no permite generar aportes significativos a favor de la sociedad por su naturaleza de bien público.

Tafur (2016), sobre los cambios existentes sobre la educación superior se consideró que la problemática en muchos países como el Perú, radica en la ausencia del Estado en cuanto a cautelar la calidad educativa y la pertinencia del bien público en educación. Es necesario revisar las normas, puesto que considerar a la educación como un bien público resulta muy relevante para garantizar políticas de calidad favorables. En el marco de ideas que sustentan el bien público su relación con el Estado el financiamiento el desenvolvimiento de las universidades y la investigación, tomando en cuenta lo expresado por los entrevistados, la investigación representa una de las más importantes funciones de la universidad, con ella la interrelación de la ciencia con su entorno geográfico, las condiciones de vida y el desarrollo de las personas se hacen posible gracias al descubrimiento y la innovación, condiciones básicas para un mejor desarrollo político social y

económico. La generación riqueza y el mejor uso de la naturaleza, hacen posible mejores condiciones de vida para las personas, por ello la investigación en el plano nacional y global parten por esencia es ser un bien público.

En función al quinto objetivo específico de la investigación sobre: conocer las características de las políticas públicas que permitan que exista responsabilidad social desde la educación superior. Vallaeys 2011, señal que el tema se centra en comprender con claridad cuál es el sentido de ser responsable, refiriéndose no solo por acción, sino además de las diversas formas de impacto socioeconómico, que incluyen no solo el entorno local sino además el entorno global, siempre apuntando a una mejor forma de vida de las personas para el mañana. Jonas 1979 señaló que el futuro de la humanidad depende de la responsabilidad individual, pues como personas, como sociedad y como Estado, solo así se puede hablar de evolución.

Aunque, en este tema los entrevistados tiene diversas formas de entender la responsabilidad social, todas ellas giran en torno a la universidad, su funcionamiento y la participación de los actores en su relación con la sociedad y su entorno inmediato.

Entendiendo de ello no solo la responsabilidad de cumplir sus compromisos como actores sociales, sino incorporando un sentido ético de respeto por la humanidad y el futuro, dando muestras cada vez más clara de entendimiento del Desarrollo Sostenible.

Aunque en este tema los entrevistados tiene diversas formas de entender la responsabilidad social, todas ellas giran en torno a la universidad, su funcionamiento y la participación de los actores en su relación con la sociedad y su entorno inmediato.

En cuanto al objetivo principal de investigación: Identificar las características de la educación superior para ser considerada como un bien público desde la Ley Universitaria 30220. Salinas y Tamayo (2018), sobre la concepción de la educación superior como bien público desde la concepción tradicionalista no encajaría; sin embargo, si se toma en consideración los cambios propios que ha sufrido la educación superior universitaria en la actualidad, si podrá ser considerada como un bien público.

La Unesco (2018) refrenda el concepto de bien común puede servir de principio de base de un planteamiento de la educación holístico y humanista. La conceptualización de la educación superior como bien público, debido a que no podría ser considerado como tal desde la perspectiva tradicionalista, se debe concebir a la educación superior como un bien común, el cual abarcará cuestiones tanto éticas como políticas, y proporcionará un principio que permita replantear el objetivo de la educación, propiciando un escenario que permita una mejor reflexión sobre la educación superior.

Silva (2013), pese a considerar desde la perspectiva de la teoría de los bienes públicos, la educación superior es un bien privado. También, se puede considerar como un bien público global, como un producto conjunto que contribuye a otros bienes públicos y a bienes privados. Se puede derivar que la educación

superior no es ciertamente un bien público puro, ya que otorga el permiso a organizaciones privadas a ofrecerla, y permite el retorno de la inversión colectiva.

Vega (2015), consideró que deberían concentrarse en el bien común, no obstante, se discute que las instituciones se concentran en la mercantilización y la valorización del conocimiento a través de la venta de patentes y se transfieren los resultados a instituciones inadecuadas que solo buscan lucrar. La universidad se ha alejado de su propósito, puesto que se valoran aquellas ideas que solo generan rentabilidad monetaria y no solo por el placer de investigar.

Giroux (2016), sobre la referencia a la visión mercantilista que tiene la educación superior en el mundo, puesto que parte de la perspectiva de considerar a la educación como un bien público y un bien social, también, manifiesta que este principio ha sido desplazado a generar solo sistemas operativos con fines de lucro. La educación es importante porque brinda a los ciudadanos justicia económica y un futuro en democracia inclusiva.

Entendiendo de ello no solo la responsabilidad de cumplir sus compromisos como actores sociales, sino incorporando un sentido ético de respeto por la humanidad y el futuro, dando muestras cada vez más clara de entendimiento del Desarrollo Sostenible.

CONCLUSIONES

Conclusión general:

En función al objetivo general: ¿Cuáles son las razones principales por las que la educación superior no es considerada como un bien público desde la perspectiva de la Ley Universitaria 30220? Esta se inicia desde la incorporación de la educación como un objeto de servicio, desde una perspectiva global, donde cumpliendo las estrategias impuestas por el Consenso de Washington y en pleno apogeo de la ola neoliberal, se instruyó a los Estados con anuencia del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial para modificar sus legislaciones, posibilitando que tanto la educación en general, como la educación superior específicamente incorporen en sus normas nacionales la condición de servicio a la educación. Existiendo asimismo en paralelo, un debate internacional debidamente fundamentado donde se logra el reconocimiento de la educación como un derecho fundamental, el mismo que contó con el reconocimiento y el compromiso de los Estados para su efectivo cumplimiento. Generándose un grado sustancial de ambigüedad en cuanto al modo en que se percibe la educación como bien público

o servicio público. La elección entre un enfoque u otro dista mucho de ser irrelevante en razón a que se sostiene con fundamentados argumentos que la educación como derecho fundamental es totalmente contrapuesta a la concepción de considerarla como servicio público. Es importante mencionar que los fundamentos de las resoluciones del Tribunal Constitucional contrarios a la idea de afianzar el concepto de la educación como un derecho fundamental, han posibilitado a una interpretación distinta al rol que tiene la educación en un esquema de la economía social de mercado (Artículo 58 de la Constitución Política del Perú). Una lección que fluye de la realidad social del Perú es que las políticas públicas deberían expresar la solución a nuestros álgidos problemas de desigualdad, teniendo como base los principios fundamentales de la equidad, la igualdad de oportunidades y la justicia social. Es una tarea en la construcción de un Estado más justo a puertas del bicentenario.

Conclusiones específicas

- La función de la educación superior puede transformar la vida de las personas y la sociedad, porque tiene la virtud de ser un instrumento directo de ascenso social, debido a que las personas por su economía no tuvieron la oportunidad de educarse generacionalmente desde sus ancestros, cuando logran tener la oportunidad de tener una profesión, lo que hacen es arrastrar a su familia hacia un nivel distinto. Convirtiéndose con el tiempo como el nuevo punto de partida para las futuras generaciones de esa familia. No hay una forma más directa de generar un ascenso social, si no es a través de la educación y esto es muy importante porque acorta las brechas sociales

con mucha rapidez. Por ello, las personas que han vivido algunas vicisitudes de la vida promueven el camino de la igualdad de oportunidades.

- Las condiciones que se necesita para que la educación superior sea considerada como un bien público son: La elaboración de políticas públicas generadas a partir del reconocimiento de la educación como un derecho fundamental, por ende, es necesario que exista consenso para poder estructurar mejores condiciones para el desarrollo de la educación superior universitaria, de tal modo que sirva como sustento del bienestar social.
- El financiamiento de la educación superior partiendo del reconocimiento de la educación como un derecho fundamental se debe sustentar en la inversión pública, fundada en la rentabilidad social de la educación, con la participación de todos los actores sociales. Debido a que con ello se garantiza la reducción de la brecha de desigualdad que aqueja al Perú.
- La función de investigación realizada en la educación superior genera mejoras en todo sentido y para todos, son en esencia bienes públicos y contribuyen directamente al desarrollo social y económico de la sociedad. La inversión en investigación por parte de los Estados otorga mejoras a la población en cuanto a la calidad de vida, pues si se administran adecuadamente los nuevos hallazgos, permitirá que se logren avances significativos para la sociedad que tanto lo necesita. No se puede olvidar el contexto difícil por el que atraviesa el Perú, pues con los hallazgos de la investigación se garantizaría la preservación de la salud.

- Las características de las políticas públicas que permitan que exista responsabilidad social debe contener de manera realista el conjunto de necesidades que permitan cumplir con eliminar las condiciones de desigualdad y acortar las brechas económicas entre los ciudadanos. Las políticas públicas, además deberán ser elaboradas con la participación de todos los actores sociales, teniendo como horizonte la solución de sus problemas en el corto, mediano y largo plazo. Logrando concebir un diseño que cumpla con los objetivos de manera efectiva y que permita convertir a la política pública en una herramienta dinámica para lograr las exigencias sociales. Es importante que como nación se generen políticas duraderas para que se orienten los resultados para fines específicos, alcanzables y coherentes con la realidad con la que vive el Perú.

RECOMENDACIONES

Recomendaciones específicas:

- Las políticas públicas en educación no han resuelto los principales problemas sociales como la desigualdad, la inequidad, la calidad de vida, se hace imprescindible que se genere un nuevo diseño de políticas públicas que respondan a la realidad del país. Se deberá partir por reconocer a la educación como un derecho fundamental y un bien público donde tomando en cuenta la importante participación del Estado en cuanto a la financiación se fortalezca la inversión pública en investigación y la debida consideración de las necesidades de las regiones con un concepto descentralista, que proyecten un desarrollo en armonía del país. Teniendo en cuenta la calidad como factor principal de una adecuada universidad con énfasis en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- Incorporar una nueva concepción de políticas públicas teniendo como base la educación como un derecho fundamental incorporada en la Constitución

Política del Perú, armonice el reconocimiento, que la universidad es una comunidad de profesores, estudiantes y graduados, goza del status de la autonomía universitaria, pues teniendo como esencia estos principios deberán desarrollar cambios legislativos de una nueva definición de universidad, modificar la participación de los entes estatales y redefinir el concepto de servicio público esencial por el de bien público mencionado en el artículo tercero de la Ley Universitaria N° 30220.

- Teniendo como antecedente los pronunciamientos internacionales que aspiran alcanzar el 6% del PBI como presupuesto para la educación, se considera importante llegar hacia ese objetivo lo más pronto posible. Para ello es fundamental la coincidencia de que quiénes ejerzan el gobierno con los problemas sociales que fluyan de la problemática de la educación, sin un adecuado reconocimiento de la importancia de la educación por parte del gobierno, no serán posible políticas públicas que produzcan un adecuado cambio.
- Teniendo en cuenta la importancia de la investigación, el producto de sus hallazgos y descubrimientos reconocidos como mecanismos para la solución de los problemas de desarrollo en las regiones del país, deberá reafirmarse el uso de los beneficios tributarios por el uso de las riquezas locales para beneficio de cada región con un financiamiento descentralizado acorde con las necesidades y potencial de las universidades en cada localidad.

- En el diseño y elaboración de políticas públicas deberá participar la universidad, para cumplir con el objetivo de la responsabilidad social, es imprescindible la participación con los actores sociales. Para una adecuada identificación de la realidad socioeconómica, los objetivos a corto, mediano y largo plazo que permitan la participación adecuada de la universidad.

Recomendación general:

- Recomendación general: Al estar próximos a cumplir 200 años de vida republicana y teniendo una participación transversal las universidades en el tiempo, se señala que la universidad sí desempeñó un rol de suma importancia en el desarrollo social, cultural y político del país. Su influencia se percibe de forma palpable a lo largo del tiempo, tanto por la participación de los actores sociales, como por la importante obra cultural que puede reflejarse en las ciudades más importantes del Perú. En el último siglo la presencia de los actores sociales en las reivindicaciones más importantes del país, tuvieron como influencia e inspiración la universidad. Es por ello, que es imprescindible no perder de vista la importancia social de la universidad, pues cualquier objetivo futuro no deberá aislarla de su relación indelible con el desarrollo del país.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Aragón, C. (2007). Pedagogía: Fundamento de la educación hacia una reconceptualización de la pedagogía. *Revista de educación y pensamiento*. 14(1), 27-55. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4039990>
- Baldwin, R., Cave, M. y Lodge, M. (2012). *Understanding regulation. Theory, strategy, and practice*. Oxford: Oxford University Press
- Barnett, R. (2000). *Realizing the university in an age of super complexity*. Buckingham; Philadelphia, PA: Society for Research into Higher Education & Open University Press
- Bourdieu, P. (1984). *Los tres estados del capital cultural*. Sociológica México, (5).
- Carrasco, S. (2008). *Metodología de la investigación científica*. Editorial San Marcos
- Cárdenas, B. G. (2017). *Regulación de la educación universitaria como servicio público en el ordenamiento peruano*. Ita ius esto
- Casani, F. y Rodríguez, J. (2015). Cambios y tendencias en la educación superior: los retos para la universidad. *Encuentros multidisciplinares*. 49(1), 1 – 10. https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/678635/EM_49_4.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Cassier, M. (2002). Bien privado, bien colectivo y bien público en la era de la genómica. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*. 1(1), 171 – 225.
https://www.researchgate.net/profile/Maurice_Cassier/publication/255635321_Bien_privado_bien_colectivo_y_bien_publico_en_la_era_de_la_genomica/links/0a85e53b45570146c0000000/Bien-privado-bien-colectivo-y-bien-publico-en-la-era-de-la-genomica.pdf
- Castillo, G. (2012). Las políticas educativas en México desde una perspectiva de política pública: gobernanza y gobernabilidad. *Revista Internacional de Investigación en Educación*, 4(9), 637-652.
<https://www.redalyc.org/pdf/2810/281022848007.pdf>
- Coraggio, J. (1998). Investigación educativa y decisión política: El caso del Banco Mundial en América Latina. *Perfiles Educativos*, 20(79-80), 43-57.
https://web.fceia.unr.edu.ar/images/PDF/biblioteca/Universidad_estado_sociedad/Inv_educativa.pdf
- Cuba, E. (2017). *La economía del Perú en los próximos 20 años*. Congreso CADE Ejecutivos. <https://www.youtube.com/watch?v=Ts1t6XZxRjU&feature=youtu.be>
- Daviet, B. (2016). Revisar el principio de la educación como bien público. *Investigación y prospectiva en educación*. 17(1), 1-12.
<https://core.ac.uk/download/pdf/143615352.pdf>

Decreto Legislativo N° 882. Ley de promoción de la inversión en educación. 8 de noviembre de 1996. <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00882.pdf>

Duguit. L. (1921) La transformación del Estado. Prefacio a la tercera edición francesa. https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/9353/repensasr_UNIV_2010.pdf

Foray, D. (2002). Fundamentos económicos de la sociedad del conocimiento. *Comercio exterior*. 52(6), 472-490. http://fcaenlinea.unam.mx/anexos/1141/1141_u5_act3.pdf

García, J. (2004). La Estabilidad Cambiaria como bien público global. Algunas consideraciones de eficiencia. *Revista de economía*. 816(1), 45-60. <http://www.revistasice.com/index.php/ICE/article/view/675/675>

Giroux, H. (2016). *La educación superior y las políticas de ruptura*. *Revista Entramados*, 3, 15-26. <http://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/entramados/article/view/1615/1614>

González, P. (2006). *La educación superior: ¿Un bien público?* México. *Redalyc*. 32, 23 – 26. <https://www.redalyc.org/pdf/373/37303205.pdf>

Herrera, M. y Acevedo, R. (2004), Las políticas públicas y su impacto en el sistema educativo colombiano. *Nómadas*, 20(1), 76-84.
<https://www.redalyc.org/pdf/1051/105117734008.pdf>

Howlett, M. & Ramesh, M. (2016). Achilles' heels of governance: Critical capacity deficits and their role in governance failures. *Regulation & Governance*, 10(4), 301-313. <https://doi.org/10.1111/rego.12091>

Jongitud, J. (2017). El derecho humano a la educación superior en México. *Revista de la educación superior*. 46(182), 45 – 56.
<http://dx.doi.org/10.1016/j.resu.2017.02.002>

King, R. (2018). Challenges for quality assurance in higher education: the regulatory turn. *Ciencias sociales y políticas*, 1(1), 30-41).
<https://doi.org/10.4337/9781785369759.00011>

Lazarte, J. (2003). El concepto de derecho público en el Derecho peruano. *IUS ET VERITAS*, 26(1), 68-85.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/16236/16652>

Ley N° 23733, *Ley Universitaria*. (9 de diciembre de 1983).
http://www.une.edu.pe/transparencia/informacion/LeyUniversitaria_actualizada020508.pdf

Ley N° 29971, *Ley que establece la moratoria de creación de universidades públicas y privadas por un periodo de 05 años (21 de diciembre de 2012).*

http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos//ExpVirPal/Normas_Legales/29971-LEY.pdf

Ley N° 30220, *Ley Universitaria (9 de junio de 2014).*

http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria.pdf

Locatelli, R. (2018). La educación como bien público y común: Reformular la gobernanza de la educación en un contexto cambiante. Investigación y prospectiva en educación. *Perfiles educativos*. 11(162), 178-196.
<http://www.scielo.org.mx/pdf/peredu/v40n162/0185-2698-peredu-40-162-178.pdf>

Marginson, S. (2005). *Educación superior, competencia nacional y mundial; volteretas al binomio público/privado*. Universidad Nacional Autónoma de México. https://www.ses.unam.mx/publicaciones/libros/L21_c3/SES2005_C.pdf

Marginson, S. y Yang, L. (2020). El papel de la educación superior en la generación de bienes 'públicos' y 'comunes'. 52(1), 1-61.
<https://apo.org.au/sites/default/files/resource-files/2020-01/apo-nid275801.pdf>

Martínez, P. (2017). Impacto de la universidad en la sociedad. Un análisis desde la financiación de la educación superior en Colombia. *Saber, ciencia y libertad*. 12(1), 177-191. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6069709>

Meyer, J., Drori, G. y Hwang, H. (2006). *World society and the proliferation of formal organization. Globalization and organization: World society and organizational chang.* <https://pps.uniga.ac.id/wp-content/uploads/2019/11/ORGANIZATIONAL-CHANGE-Glogalization-and-organization-World-Society-and-Organizational-Change.pdf#page=42>

Ministerio de Educación, Minedu (2020). *II Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria en el Perú.*
<http://repositorio.minedu.gob.pe/handle/MINEDU/69>

Ministerio de Educación y Formación Profesional. (2019). *Panorama de la educación. Indicadores de la OSDE.*
<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:b8f3deec-3fda-4622-befb-386a4681b299/panorama%20de%20la%20educaci%C3%B3n%202019.pdf>

Molinero, V. (2009). El derecho a la educación en el Perú en tiempos neoliberales. *Educación*, 18(35), 23-40.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/educacion/article/view/1757/1694>

Noguera, J. Licandro, Ó. y Quezada, R. (2018). La responsabilidad social de la educación superior como bien común. Concepto y desafíos. *Revista de la*

educación superior, 47(186), 1-22.
<http://www.scielo.org.mx/pdf/resu/v47n186/0185-2760-resu-47-186-1.pdf>

Orozco, G. y Gonzáles, R. (2012). *Una coartada metodológica. Abordajes cualitativos en la investigación en comunicación, medios y audiencias*. Productora de Contenidos Culturales

Pino, R. (2018). *Metodología de la investigación*. Editorial San Marcos

Pusser, B. (2002), "*Higher education, the emerging market and the public good*", en Patricia Graham y Nevzer Stacey (eds.), *The Knowledge Economy and Post-secondary Education*, Washington, D.C., National Academy Press.

Resolución del Tribunal Constitucional en el expediente N° 0017-2008 (Lima). (15 de junio de 2010). <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2010/00017-2008-A1.html>

Resolución del Tribunal Constitucional N° 04709, 2008 (Lima). (27 de abril de 2011). <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2011/04709-2008-AA%20Resolucion.pdf>

Rubio, J. (2006), *La política educativa y la educación superior en México. 1995-2006: un balance*, México, Fondo de Cultura Económica.

Rodríguez, I. (2013). *Análisis jurídico del texto sustitutorio de la ley universitaria*. Lima: Universidad Ricardo Palma.

Salinas, J. y Tamayo, J. (2018). El Rol de la Universidad Estatal como un Bien Público. Retos en el Caso Colombiano. *Información y Tecnología*, 29(2), 19-28. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/infotec/v29n2/0718-0764-infotec-29-02-00019.pdf>

Slaughter, S., y Rhoades, G. (2004). *Academic capitalism and the new economy: markets, state, and higher education*. Baltimore: Johns Hopkins University Press

Stiglitz, J. (1999). *La información y el cambio en el paradigma de la ciencia económica*. RAE: Revista Asturiana de Economía, (25), 95-164

Samuelson, P. y Musgrave, A. (1955). *Diagrammatic exposition of a theory of public expenditure*. *The review of economics and statistics*.

Sentencia del Tribunal Constitucional, N° 0008-2003. (Lima). (11 de noviembre de 2003). <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2003/00008-2003-AI.html>

Sentencia del Tribunal Constitucional N° 00017-2008 (Lima). (15 de junio de 2010). <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2010/00017-2008-AI.html>

Sentencia del Tribunal Constitucional N° 4232, 2004 (Tacna). (03 de marzo de 2015). <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/04232-2004-AA.pdf>

Sentencia del Tribunal Constitucional N° 01436, 2017 (Arequipa). (04 de octubre de 2018). <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2019/01436-2017-AA.pdf>

Sentencia del Tribunal Constitucional N° 0014, 2014 (Lima). (10 de noviembre de 2015).
<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2015/00014-2014-AI%2000016-2014-AI%2000019-2014-AI%2000007-2015-AI.pdf>

Sentencia del Tribunal Constitucional N° 03221-2010 (Lima). (3 de noviembre de 2010) <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2010/03221-2010-HD.html>

Sentencia del Tribunal Constitucional N° 0091-2005. (Nazca). (18 días del mes de febrero de 2005). <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/00091-2005-AA.html>

Silva, J. (2013). *La educación superior desde la teoría de los bienes públicos: ¿con o sin ánimo de lucro?* *Sophia*, 9(1) 123-140.
<http://www.scielo.org.co/pdf/sph/n9/n9a10.pdf>

Steinmueller, E. (2002). *Knowledge-based economies and information and communication technologies*.
<https://www.dhi.ac.uk/san/waysofbeing/data/economy-crone-steinmueller-2002.pdf>

Singh, K. (2015). *Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación. Protección del derecho a la educación contra la comercialización*.
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10391.pdf>

Stiglitz, E. (1999), "*Knowledge as a global public good*", en Inge Kaul, Isabelle.

Tafur, G. (2016). Impacto de las nuevas políticas de educación superior en las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador. *Revista empresarial*, 10(38), 28 – 34. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5603315>

UNESCO Cres (2018). Declaración de la III Conferencia Regional de Educación Superior para América Latina y el Caribe. *Integración y crecimiento*, 7(2), 96-105.
<https://revistas.unc.edu.ar/index.php/integracionyconocimiento/article/view/22610>

Universia (2011). <http://noticias.universia.cl>. <http://noticias.universia.cl/en-portada/noticia/2011/07/06/843427/educacion-superior-presidente-pinera-anuncia-creacion-fondo-4-000-millones-dolares.htm>

Varela, L. (2013). Políticas públicas de financiamiento de la educación superior: implicaciones para la universidad pública. *Revista Electrónica "Actualidades Investigativas en Educación"*, 13(3), 1-43.
<https://www.scielo.sa.cr/pdf/aie/v13n3/a21v13n3>

Vega, R. (2015). *La universidad de la ignorancia. Capitalismo académico y mercantilización de la educación superior. Polo democrático*.
<http://polodemocratico.co/pdf/Renan%20Vega.pdf>

ANEXOS

Matriz de consistencia

Título de la tesis	PERSPECTIVA DEL BIEN PÚBLICO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DESDE LA LEY UNIVERSITARIA 30220		
Autor	Aarón José Oré León		
Línea de investigación	Estado, Gobierno, Gobernabilidad y Gobernanza		
Categorización Apriorística			
Problemas	Objetivos	Categorías	Preguntas (ítems)
General:	General:		
General: ¿Cuáles son las razones principales para que la educación superior sea considerada como un bien público desde la perspectiva de la Ley Universitaria 30220?	Determinar las razones principales por las que la educación superior no es considerada como un bien público, desde la perspectiva de la Ley Universitaria 30220	Función educación	1. ¿De qué manera la educación superior contribuye con el desarrollo personal de los ciudadanos?
Específicos:	Específicos:		2. ¿Cuál es el beneficio que obtiene la sociedad como consecuencia de la educación superior?
			3. ¿Quiénes deberían ser los principales destinatarios de los hallazgos propios de la investigación universitaria?
¿De qué manera la función de la educación superior puede transformar la vida de las personas y la sociedad?	Deducir de qué manera la función de la educación superior puede transformar la vida de las personas y la sociedad	Condiciones para la educación	4. ¿Por qué el Estado debería ser el principal promotor del desarrollo de investigaciones?
¿Cuáles son las condiciones que se necesitan para que la educación superior sea considerada un bien público?	Conocer cuáles son las condiciones que se necesitan para que la educación superior sea un bien público	Financiamiento de la educación	5. ¿Quién debe financiar la educación en el país para entender que este es un derecho fundamental?
¿Quién debe financiar la educación en el país para entender que este es un derecho fundamental?	Señalar quién debe financiar la educación en el país, para entender que este es un derecho fundamental		6. ¿En qué medida la investigación se considera importante para el desarrollo político, económico y social de los países?
¿Para qué debe servir la función de investigación realizada en la educación superior?	Entender para qué debe servir la función de investigación realizada en la educación superior	Función investigación	7. ¿Cómo los principales hallazgos producto de la investigación permiten mejorar la calidad de vida de los ciudadanos?
¿Cuáles son las características de las políticas públicas que permitan que exista responsabilidad social desde la educación superior?	Conocer las características de las políticas públicas que permitan que exista responsabilidad social desde la educación superior	Características de las políticas públicas	8. ¿Cuáles son las características de las políticas públicas que permitan que exista responsabilidad social desde la educación superior?

6. ¿En qué medida la investigación se considera importante para el desarrollo político, económico y social de los países?

7. ¿Cómo los principales hallazgos producto de la investigación permiten mejorar la calidad de vida de los ciudadanos?

8. ¿Cuáles son las características de las políticas públicas que permitan que exista responsabilidad social desde la educación superior?

Muchas gracias



Instituto de Gobierno y de Gestión Pública

INFORME DE JUICIO DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y Nombres del experto:	Dra. Alejandra Dulvina Romero Díaz
1.2. Cargo e institución del experto:	Directora de Grados y Títulos – ICED USMP
1.3. Nombre del instrumento:	
1.4. Autor del instrumento:	Aaron José Ore León
1.5. Especialidad	
1.6. Título de la investigación	Perspectiva del bien público en la educación superior desde la Ley universitaria 30220

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					x
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					x
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					x
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización lógica					x
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					x
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					x
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos teóricos-científicos					x
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					x
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					x
10. PERTINENCIA	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					x
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Item 1	✓		
Item 2	✓		
Item 3	✓		
Item 4	✓		
Item 5	✓		
Item 6	✓		
Item 7	✓		
Item 8	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la segunda variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %, V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima, 01 de julio del 2020



DRÁ. ALEJANDRA ROMERO DIAZ

Firma del experto informante.

DNI. N°06173058



Instituto de Gobierno y de Gestión Pública

INFORME DE JUICIO DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y Nombres del experto:	Dr. Ángel Ramón Velásquez Fernández
1.2. Cargo e institución del experto:	Jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad - USMP
1.3. Nombre del instrumento:	
1.4. Autor del instrumento:	Aaron José Ore León
1.5. Especialidad	
1.6. Título de la investigación	Perspectiva del bien público en la educación superior desde la Ley universitaria 30220

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					x
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					x
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					x
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización lógica					x
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					x
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					x
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos teóricos-científicos					x
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					x
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					x
10. PERTINENCIA	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					x
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						100%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	x		
Ítem 2	x		
Ítem 3	x		
Ítem 4	x		
Ítem 5	x		
Ítem 6	x		
Ítem 7	x		
Ítem 8	x		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la segunda variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 100%.

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

() El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima, 01/07/2020
informante.

Firma del experto

DNI. N° 41033465

Ángel Ramón Velásquez Fernández



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Instituto de Gobierno y de
Gestión Pública

INFORME DE JUICIO DE EXPERTOS
DEL INSTRUMENTO DE
INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: Dr. Miguel Ángel Fernández Ávila
- 1.2. Cargo e institución del experto: Docente universitario – Universidad de Lima
- 1.3. Nombre del instrumento: _____
- 1.4. Autor del instrumento: Aaron José Ore León
- 1.5. Especialidad _____
- 1.6. Título de la investigación Perspectiva del bien público en la educación superior desde la Ley universitaria 30220

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					100%
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					100%
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					100%
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización lógica					100%
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					100%
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					100%
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos teóricos-científicos					100%
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					100%
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					100%
10. PERTINENCIA	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					100%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						100%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	100%		
Ítem 2	100%		
Ítem 3	100%		
Ítem 4	100%		
Ítem 5	100%		
Ítem 6	100%		
Ítem 7	100%		
Ítem 8	100%		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la segunda variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: _____ 100% _____ %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

() El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lima, 20 agosto de 2020
informante.

DNI. N° 06224524


Firma del experto